

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Directora: C.P. ELDA AÍDA PÉRTILE

Correo Privado
Franqueo a pagar
Cuenta N° 17.100
Tarifa Res. N° 408
S.C. G.

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.ecomchaco.com.ar/BoletinOficial - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LIV DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 28 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 04 DE ABRIL DE 2008 EDICION N° 8.748

DECRETOS

DECRETO N° 672

Resistencia, 19 febrero 2008

VISTO:

La Actuación Simple N° 100-14012008-0451 y lo informado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo de la Provincia del Chaco; y CONSIDERANDO:

Que en fecha 21 de Diciembre de 2007, el Señor Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo de la Provincia del Chaco, Dr. Jorge Eduardo Alcántara, ha formulado denuncia penal por ante la Mesa de Entrada y Registro Informático del Fuero Penal con asiento en la ciudad de Resistencia, recayendo intervención en la Fiscalía de Investigaciones N° 11, bajo actuaciones identificadas N° 34428/07;

Que la denuncia penal en cuestión es de acuerdo a lo previsto y normado en los Arts. 312, 313 subsiguientes y concordantes del Código Penal de la Nación y es dirigida contra toda persona que pudiere resultar responsable como autor y/o participe del evento denunciado;

Que el evento denunciado habría consistido en una orden de funcionario público impartida por medio de Radiograma General Red Interna en el ámbito de la Policía de la Provincia del Chaco, dependiente del entonces Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo; por la cual se dejaban – en fecha 25 de Septiembre de 2007 – sin efecto las distintas órdenes de operaciones y directivas impartidas hasta la citada fecha con relación a los servicios de prevención general dispuestos en el ámbito de las respectivas jurisdicciones del área dependiente de la Dirección General de Seguridad Metropolitana;

Que conforme el tenor de la denuncia penal efectuada, ello implicaría afectar directamente la esencia misma de la función de seguridad inherente a la institución policial, con el consecuente perjuicio al sistema de seguridad pública de la ciudadanía de esta Provincia, sin fundamento alguno que justifique tal proceder;

Que ello podría configurar la posible comisión de evento ilícito de acción pública, encuadrado dentro del tipo penal previsto y regulado en el Art. 248 del Código Penal de la Nación;

Que esto implicaría la presunta participación de funcionarios públicos y el grave incumplimiento del Estado Provincial en la tutela de Seguridad Pública;

Que de ser esto así, conllevaría una gravedad institucional superlativa, por lo que estima necesario, previo a decidir la procedencia de acciones institucionales al respecto, dar intervención a la Fiscalía de Estado y a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia del Chaco;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE intervención a las Fiscalías de Estado y de Investigaciones Administrativas de la Provincia de la Provincia del Chaco, con respecto a los

hechos y actuaciones expuestas en los considerandos del presente, a los fines de que tomen la intervención que por Derecho les corresponda, conforme la situación planteada.

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Capitanich / Alcantara*

s/c.

E:4/4/08

DECRETO N° 682

Resistencia, 19 febrero 2008

VISTO:

La Ley Provincial N° 4.713 de Preferencia Local, y la Ley Provincial N° 6.075 de Ministerios del Poder Ejecutivo, y CONSIDERANDO:

Que en el artículo 9° de la Ley N° 4.713 se dispone la creación de una Comisión de Control, estableciéndose que la misma será presidida por el Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos.

Que la norma anterior establece que la Comisión de Control “se constituirá con cinco miembros titulares que serán designados por Decreto. Tres miembros serán, respectivamente, los Ministros de Economía, Obras y Servicios Públicos y de la Producción, y el Secretario de Transporte, Obras y Servicios Públicos; los otros dos titulares serán designados por el Poder Ejecutivo, a propuesta de las entidades empresarias de primer o segundo grado representativas” y que “los cinco miembros titulares deberán contar con sus respectivos suplentes, los que en el caso de los representantes del Estado, no podrán tener rango inferior al de Subsecretario de Estado”.

Que por disposición de la Ley N° 6.075 se sustituyó la denominación de Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos por la de Ministerio de Economía, Producción y Empleo, asignándosele las competencias a las que esta Cartera Ministerial deberá ajustar su accionar; y se creó el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente, confiándosele la atribución de intervenir en las contrataciones, construcciones y conservaciones de las infraestructuras y/o equipamientos públicos de todas las áreas a su cargo.

Que las entidades empresarias de primer y segundo grado representativas han informado al Ministerio de Economía, Producción y Empleo los postulantes a desempeñarse como miembros titulares y suplentes.

Que en virtud de la importancia de la Ley N° 4.713 de Preferencia Local para estimular la actividad productiva y la generación de empleo en la provincia, es necesario conformar la Comisión de Control a la brevedad.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONSTITUYESE la Comisión de Control de la Ley N° 4.713, la cual será presidida por el Ministro de Economía, Producción y Empleo, Lic. Eduardo A. AGUILAR.

ARTICULO 2°: DESIGNANSE como miembros titulares de la Comisión de Control, en representación del Estado, a

los Ministros de Economía, Producción y Empleo, Lic. Eduardo A. AGUILAR, y de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, Ing. Omar V. JUDIS, y al Subsecretario de Industria, Comercio y Defensa de la Competencia, Ing. Hugo E. ATANASOFF del Ministerio de Economía, Producción y Empleo, y en representación de las entidades empresarias, al Cr. Ricardo J. KHAYAT, por la Unión Industrial del Chaco, y al Cr. Francisco J. FLORES por la Federación Económica del Chaco.

ARTICULO 3º: DESIGNANSE como miembros suplentes de la Comisión de Control, en representación del Estado, a los Señores Subsecretarios de Programación Económica y Empleo, Lic. Juan S. AGOSTINI, del Ministerio de Economía, Producción y Empleo, y de Inversión Pública, Ing. Sergio J. FERNÁNDEZ del Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, y en representación de las entidades empresarias de primer y segundo grado al Cr. Roberto SCORDO por la Unión Industrial del Chaco, y al Sr. Juan L. DRIUSSI por la Federación Económica del Chaco.

ARTICULO 4º: Los miembros titulares y suplentes designados por las entidades empresarias de primer y segundo grado representativas, ejercerán sus funciones en la Comisión por el término de doce (12) meses.

ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

s/c.

E:4/4/08

DECRETOS SINTETIZADOS

649 – 14/2/08

DESIGNASE a partir del 11 de diciembre de 2007, a la D. G. Silvia Laura BALLESTERO (DNI Nº 18.651.606) como responsable de la Unidad de Gestión de Tierras de la jurisdicción 23: Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente.

650 – 14/2/08

OTORGAR un anticipo de Un millón trescientos noventa y dos mil pesos (\$ 1.392.000) a las municipalidades que figuran en planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto.

651 – 14/2/08

APROBAR lo actuado por el Ministro de Economía, Producción y Empleo en relación al proceso de constitución de la Fundación "Chaco Solidario" a través de actos administrativos de dicha instancia.

652 – 15/2/08

APRUEBASE la reforma del artículo 3º consistente en la incorporación del inciso g) al estatuto social de la entidad denominada Fundación "Chaco Solidario", de Resistencia.

653 – 15/2/08

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Gustavo Miguel PELOZO (DNI Nº 23.059.615), de Fontana, por la suma de Ocho mil novecientos pesos (\$ 8.900).

654 – 15/2/08

ADSCRIBASE a partir del 2 de enero del 2008 y hasta el 31 de diciembre del 2008 inclusive, a la Ing. María Elina SERRANO (DNI Nº 16.180.991), quien reviste en S.A.M.E.E.P., a la jurisdicción 23: Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente.

655 – 15/2/08

RATIFICASE la Resolución Nº 0004-08 de la Presidenta de la Cámara de Diputados de la Provincia por la cual se adscribe, a partir del 2 de enero del 2008, a la agente Mirta Beatriz MOREL (DNI Nº 10.674.148), quien reviste en el Poder Legislativo a la jurisdicción 23: Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente.

656 – 18/2/08

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Gobernador de la Provincia el señor Vicegobernador, Dr. Juan Carlos BASILEFF IVANOFF.

657 – 18/2/08

MODIFIQUESE el Artículo 4º del Decreto Nº 442 de fecha 6 de febrero de 2008, en lo que respecta específicamente a la fecha de otorgamiento de la bonificación por dedicación, debiendo entenderse: "...a partir del 1 de enero de 2008...".

658 – 18/2/08

MODIFIQUESE el Artículo 1 del Decreto Nº 30/08, en lo que se refiere al cargo que ocupa la agente Carina Celia BIANCHI (DNI Nº 27.581.256), el que deberá entenderse de la siguiente manera: Categoría administrativo y técnico, apartado d), código 3.087 –ayudante de estadística–, CEIC Nº 738, grupo 1, s/Ley 6.010, puntaje 50 del programa 11 (Dirección de Estadística y Censos), jurisdicción 32: Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados.

659 – 18/2/08

DECLARASE de Interés Provincial la habilitación del Centro de Alto Rendimiento Deportivo a llevarse a cabo en esta ciudad durante los días 18 y 19 de febrero de 2008.

660 – 19/2/08

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, Cr. Jorge Milton CAPITANICH.

661 – 19/2/08

INCORPORASE al Presupuesto Provincial la suma de pesos un Millón (\$ 1.000.000) en carácter de aporte del Tesoro Nacional, otorgado por el Ministerio del Interior de la Nación mediante Resolución Nº 11/07, para ser destinado a desequilibrios financieros de la Provincia del Chaco.

662 – 19/2/08

RECONOCESE los servicios prestados en carácter de personal de planta permanente a la agente Elba del Valle SAAVEDRA (DNI Nº 11.058.705) entre el 4 de diciembre de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2007 en la jurisdicción 16: Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.).

MODIFICASE en forma parcial, a partir del 1 de enero de 2008 la estructura de cargos de la jurisdicción 11: Ministerio de Economía, Producción y Empleo y de la jurisdicción 16: Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.) de acuerdo al detalle consignado en el decreto original.

TRANSFIERASE a partir del 1 de enero de 2008 a la agente Elba del Valle SAAVEDRA (DNI Nº 11.058.705) de la jurisdicción 11: Ministerio de Economía, Producción y Empleo a la jurisdicción 16: Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.).

663 – 19/2/08

DISPONGASE la Intervención de la Fiesta Nacional del Algodón, a partir de la fecha del presente decreto y por el término de doce meses, prorrogables por igual período. Designase interventor de la Fiesta Nacional del Algodón al Dr. Edgardo Roberto BACHMANN (DNI Nº 7.911.755-M).

664 – 19/2/08

DESIGNESE ante el Poder Ejecutivo Nacional como representante titular y suplente, respectivamente, de la Provincia del Chaco ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica al Ing. Omar Vicente JUDIS (DNI Nº 12.331.654) y al Ing. Walter Antonio RAMIREZ (DNI Nº 14.496.235).

665 – 19/2/08

DEJASE sin efecto a partir de su notificación la relación contractual del Dr. Félix Eduardo RUIZ (DNI Nº 24.839.744-M), que fuera autorizada por Decreto Nº 111/08.

MODIFICASE parcialmente, a partir de la fecha del presente decreto la estructura de cargos de la jurisdicción 6: Ministerio de Salud Pública, de acuerdo al detalle consignado en el decreto original.

FACULTASE al señor Ministro de Salud Pública a celebrar contrato de locación de servicios con el Dr. Félix Eduardo RUIZ (DNI Nº 24.839.744-M).

666 – 19/2/08

NOMBRASE a partir de la fecha del presente decreto, Dra. Claudia Raquel BRITTEZ (DNI Nº 20.457.309) en el cargo de la categoría administrativo y técnico, médico de sala y/o consultorio en el Hospital Rural Taco Pozo, de la jurisdicción 6: Ministerio de Salud Pública.

667 – 19/2/08

NOMBRASE a partir de la fecha del presente decreto, Dr. Horacio Néstor MIÑO (DNI N° 18.616.647) en el cargo de la categoría administrativo y técnico, médico de sala y/o consultorio en el Hospital Dr. J. M. Oxley, Puerto Tirol, de la jurisdicción 6: Ministerio de Salud Pública.

668 – 19/2/08

DEJASE sin efecto a partir de la fecha del presente decreto la relación contractual que mantiene el Dr. Julio Eduardo MAÑANES (DNI N° 24.134.763-M), con la Administración Pública Provincial.

NOMBRASE a partir de la fecha del presente decreto, Dr. Julio Eduardo MAÑANES (DNI N° 24.134.763-M), en el cargo de la categoría administrativo y técnico, médico de sala y/o consultorio en el Hospital Rural Concepción del Bermejo, de la jurisdicción 6: Ministerio de Salud Pública.

669 – 19/2/08

NOMBRASE a partir de la fecha del presente decreto, Dr. Mario Eduardo OJEDA (DNI N° 21.345.861) en el cargo de la categoría administrativo y técnico, médico de sala y/o consultorio en el Hospital Rural Coronel Du Graty, de la jurisdicción 6: Ministerio de Salud Pública.

670 – 19/2/08

NOMBRASE a partir de la fecha del presente decreto, Dra. Mara Fernanda GUERRERO (DNI N° 24.080.444) en el cargo de la categoría administrativo y técnico, médico de sala y/o consultorio en el Hospital Rural Dr. Pedro Salica, Villa Berthet, de la jurisdicción 6: Ministerio de Salud Pública.

671 – 19/2/08

DISPONESE, que en el caso de que el Dr. Luis Horacio LITA (L.E. N° 4.672.996-M), asesora ad-honorem en el Ministerio de Salud Pública, deba movilizarse dentro o fuera de la provincia, deberán efectuarse los anticipos en concepto de pasajes y viáticos, correspondiente al nivel jerárquico de Director.

673 – 19/2/08

RECONOCESE los servicios prestados como personal transitorio en carácter de contratado de locación de servicios al técnico universitario en información ambiental Gustavo VELARDE (DNI N° 14.766.705), quien desempeñó funciones en el Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, jurisdicción 23, a partir del 11 de diciembre del 2007 y hasta el 31 de diciembre del 2007 inclusive.

FACULTASE al señor Ministro de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente a suscribir contrato de locación de servicios con el técnico universitario en información ambiental Gustavo VELARDE (DNI N° 14.766.705), a partir del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre del 2008 inclusive, con una remuneración mensual de pesos Dos mil doscientos (\$ 2.200).

674 – 19/2/08

FACULTASE al señor Ministro de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente a suscribir contrato de locación de servicios con el señor Alberto Nicolás HAZMAN (DNI N° 14.044.469), a partir del 1 de febrero de 2008 y hasta el 31 de diciembre del 2008 inclusive, con una remuneración mensual de pesos Dos mil (\$ 2.000).

675 – 19/2/08

RECONOCESE los servicios prestados como personal transitorio en carácter de contratado de locación de servicios al Sr. Gustavo Ariel CABRERA (DNI N° 32.062.665), quien desempeñó funciones en la jurisdicción 23: Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, a partir del 11 de diciembre del 2007 y hasta el 31 de diciembre del 2007.

FACULTASE al señor Ministro de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente a suscribir contrato de locación de servicios con el Sr. Gustavo Ariel CABRERA (DNI N° 32.062.665), a partir del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre del 2008 inclusive.

676 – 19/2/08

MODIFICASE en forma parcial a partir del día 2 de enero de 2008 la estructura de cargos del presupuesto de la jurisdicción 3: Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, de la manera que se consigna en el decreto original.

FACULTASE al señor Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo a suscribir contrato de locación de servicios con la Srta. María Teresa MARTINEZ (DNI N° 29.198.681-F), en el cargo creado, a partir del 2 de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una retribución mensual de pesos Dos mil (\$ 2.000).

677 – 19/2/08

APRUEBANSE los convenios de Bonificación de Tasas en las Operatorias de Valores Descontados (Línea 26) a los beneficiarios que cumplan con ser consignatarios que operen en ventas de remate y ferias de terneros y reproductores por las Sociedades Rurales de la Provincia del Chaco y para empresas del sector de la construcción, ambos suscriptos entre el Nuevo Banco del Chaco S.A. y el Ministerio de Economía, Producción y Empleo el día 14 de febrero de 2008 y que en fotocopia forman parte del presente decreto.

s/c.

E:4/4/08

RESOLUCIONES**MINISTERIO DE ECONOMIA, PRODUCCION Y EMPLEO
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1557**

VISTO:

La Resolución General N° 1502 de fecha 29 de noviembre de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se dispuso la habilitación en el ámbito de la Administración Tributaria Provincial, de la Línea gratuita 0800 – 444 – 1347, con el fin de recibir denuncias de los particulares sobre cuestiones relacionadas con la evasión impositiva, comercio ilegal y falta de cumplimiento de las normas de facturación o registración vigentes y la conformación de una Comisión Mixta para su análisis, compuesta por personal del Organismo y un representante del Consejo Profesional de Ciencias Económicas y del Consejo Profesional de Abogados y Procurados de la Primera Circunscripción del Chaco a invitación de este Organismo Fiscal;

Que de la experiencia recogida en períodos anteriores; siguiendo la metodología prevista por la normativa citada, resulta conveniente que la línea en cuestión sea atendida por un agente dependiente de la Administración General, quien será el encargado de recibir las denuncias, sean anónimas o individualizadas, con la mayor cantidad de datos posibles, asentándolas en un formulario donde se registre la información proporcionada por los denunciantes;

Que en consecuencia es menester, dejar sin efecto el Art. 2º de la R. G. N° 1502/04 y reactivar la línea de denuncias con la nueva metodología descripta precedentemente;

Que esta Administración Tributaria Provincial se encuentra debidamente facultada para dictar la presente medida de conformidad con las atribuciones que le confiere la Ley N° 330 – y sus modificatorias –;

POR ELLO:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: ESTABLECER el funcionamiento de la línea 0800 – 444 – 1347 –, de Conformidad con la metodología dada en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: DEJAR sin efecto el Art. 2º de la Resolución General N° 1502/04.

ARTICULO 3º: HABILITAR el Form. DR N° 3040 de recepción de denuncias preenumerado en forma correlativa, que se adjunta a la presente.

ARTICULO 4º: TOMEN RAZON, todas las dependencias de ésta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, Comuníquese y Archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 17 de Marzo del 2008.

Cr. Eduardo Rubén Molina
Administrador

"2008-Año de Prevención de la Violencia Juvenil"

DR N° 3040

FORMULARIO DE RECEPCION DE DENUNCIA		
FECHA DE LA DENUNCIA		
Nombre y Apellido del Denunciante		
Domicilio del Denunciante		
Calle	N°	Barrio
Dirección de correo electrónico		
Razón Social o Nombre y Apellido del Denunciado		
Domicilio del Denunciado		
Calle	N°	Barrio
RUBRO:		
DENUNCIA Y/O RAZON DEL LLAMADO:		
E:4/4/08		

s/c.

Cr. Eduardo Rubén Molina, Administrador

MINISTERIO DE ECONOMIA, PRODUCCION Y EMPLEO
RESOLUCION GENERAL Nº1558

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución General Nº 1459/2002 se establecieron los importes a retener en materia del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el servicio de recolección mecánica de los productos agrícolas que constan en planilla anexa a dicha Resolución;

Que por la Resolución General Nº 1367/1999 y sus modificatorias, que incluye los valores de los productos agrícolas aprobados por la Resolución General Nº 1510/2005 y Nº 1544/2007, se establecieron los impuestos fijos que deben abonar los contribuyentes y/o responsables en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en oportunidad de trasladar la producción primaria fuera de la jurisdicción provincial, conforme a los términos del artículo 11º de la Ley Tarifaria Provincial Nº 2071 (t.o.);

Que tales impuestos fijos se determinan en función de los valores de los productos agrícolas que rigen al momento de su expedición, y siendo la última cotización aprobada, para el caso de Cosecha Mecánica en el año 2002 y para los productos agrícolas en noviembre del año 2007, resulta procedente adecuar tales montos de conformidad a las variaciones de precios registradas en el mercado de comercialización, para los productos algodón, trigo, sorgo, soja, maíz y girasol, modificando a tal efecto la Planilla Anexa Nº I de la Resolución General Nº 1367/99 y sus modificatorias;

Que algunos productos mantienen los importes fijos por tonelada aprobados por Resolución General Nº 1544/2007 (trigo, sorgo y girasol);

Que esta Administración Tributaria Provincial se halla debidamente facultada para ello, conforme al artículo 3º inciso h) y 123º del Código Tributario Provincial, el artículo 7º del Decreto Nº 30/99 y la Ley Nº 5.304;

POR ELLO:

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:

Artículo 1º: MODIFICAR los importes fijos que en materia del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, figuran en la Planilla Anexa Nº I de la Resolución General Nº 1367/99 y sus modificatorias, los que quedarán establecidos en los montos que para cada producto se mencionan en el detalle siguiente:

PRODUCTOS	Impuesto fijo por tonelada
Trigo	\$ 5,50
Sorgo	\$ 4,00
Soja	\$ 10,00
Maíz	\$ 4,00
Girasol	\$ 11,40
Algodón	\$ 10,00

Artículo 2º: ESTABLECER que los importes a retener en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el servicio de recolección mecánica de los productos agrícolas, serán los que se consignan seguidamente para cada producto:

PRODUCTO	Impuesto por tonelada
Trigo	\$ 3,30
Sorgo	\$ 2,40
Soja	\$ 6,00
Maíz	\$ 2,40
Girasol	\$ 6,00
Algodón	\$ 6,00

Artículo 3º: Los importes establecidos en la presente Resolución no incluyen el adicional 10% -Ley 3565-.

Artículo 4º: Las disposiciones de la presente comenzarán a regir desde el 01 de abril de 2008.

Artículo 5º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 18 de marzo de 2008.

Cr. Eduardo Rubén Molina
Administrador

s/c.

E:4/4/08

MINISTERIO DE ECONOMIA, PRODUCCION Y EMPLEO
RESOLUCIÓN GENERAL Nº1559

VISTO:

La Ley Nº 5932, publicada en el Boletín Oficial 8635 de fecha 02/07/2007 y la Resolución General Nº 1500/2004, y

CONSIDERANDO:

Que según la Ley mencionada se modifica el artículo 9º de la Ley 5026 estableciéndose que en caso de contratistas de obra cuya prestación consista en servicios personales en los que el pago de la contraprestación a cargo del Sector Público Provincial se efectúe periódicamente y en forma mensual, la condición de no moroso o no deudor se acreditará: a) al tiempo de celebración del contrato o de su renovación antes del primer pago mensual, con el Certificado de Cumplimiento Fiscal Libre Deuda expedido por la Administración Tributaria Provincial en las condiciones que establezca la reglamentación, b) al tiempo de los sucesivos pagos mensuales, con la presentación de copia simple de la última declaración jurada de impuesto abonada, correspondiente al mes inmediato anterior al pago que se pretende;

Que además se prevé que la constancia referida en el inciso a) del artículo 9º de la Ley señalada deberá ser renovada cada seis meses, en el caso de que el contrato tuviera una vigencia superior a dicho plazo;

Que asimismo, esta Administración Tributaria Provincial estableció según el artículo 4º de la Resolución General Nº 1500/04 que los contribuyentes que inicien actividades y se ajusten a las siguientes condiciones: a) Ejercen la actividad bajo la modalidad de contrato de locación de obra en los distintos organismos y dependencias de los Estados Nacional, Provincial o Municipal, empresas del Estado o sociedades mixtas. b) No se trate de profesionales con título universitario. c) Tratándose de sujetos que desarrollen la actividad indicada en b), aporten constancia expedida por los Colegios, Consejos o asociaciones que los nuclean, que acrediten no haber obtenido ingresos por el ejercicio de la profesión. d) Sea la única actividad objeto del gravamen. e) Sufran las retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% sobre el monto total de la prestación realizada. f) No registren deudas con la Administración Tributaria, deberán solicitar el alta declarando estar comprendidos en el Código de Actividad 930911, en cuyo caso quedarán exceptuados de presentar la Declaración Jurada por los anticipos mensuales del gravamen;

Que por el artículo 6 inc. 7 de la Resolución General 1556/08 los sujetos que ejerzan actividad bajo la modalidad de contrato de obra con los Estados Nacionales, Provincial o Municipal, en los términos del artículo 2º de la Resolución General Nº 1500/04 quedan excluidos de Régimen del Monotributo;

Que resulta necesario establecer un criterio homogéneo en la aplicación de las normas citadas dictando al efecto medidas reglamentarias y complementarias para una correcta interpretación de las mismas, de conformidad a las facultades que posee esta Administración Tributaria Provincial en virtud de la Ley 330 (t.o.) y el Código Tributario Provincial – Decreto-Ley 2444 y sus modificaciones-;

Que en tal sentido es aconsejable ratificar la aplicación del artículo 4º de la Resolución General Nº 1500/04 quedando los contratistas de obra exceptuados de presentar Declaración Jurada por los anticipos mensuales del gravamen en los casos que al momento de solicitar el alta hayan declarado estar comprendidos

en el Código de Actividad 930911 y reúnan las condiciones establecidas en el artículo 2º de la citada Resolución General y eximir a los mismos de la obligación de presentar la Constancia de Libre Deuda a que se refiere el Decreto N° 2774/97;

POR ELLO:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

Artículo 1º: Ratificar la aplicación del artículo 4º de la Resolución General N° 1500/04 quedando exceptuados de presentar la Declaración Jurada por los anticipos mensuales del gravamen los contribuyentes que, al momento de solicitar el alta, hayan declarado estar comprendidos en el Código de Actividad 930911 y reúnan las condiciones establecidas en el artículo 2º de la misma.

Artículo 2º: Eximir a los contribuyentes encuadrados en el artículo 1º de la presente de la obligación de cumplimentar con la Constancia de Libre Deuda a que se refiere el Decreto N° 2774/97.

Artículo 3º: Notificar a la Contaduría General y Tesorería General de la Provincia.

Artículo 4º: Tomen razón todas las dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 28 de marzo de 2008.

Cr. Eduardo Rubén Molina
Administrador

s/c.

E:4/4/08

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DEL CHACO

Resolución N° 2/08 Sala I

Expediente 401060206-20.199-E

Aprueba la rendición de cuentas del Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias, Ejercicio 2006. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45º inc. a) de la Ley 4.159.

Resolución N° 3/08 Sala I

Expediente 401060206-20.181-E

Aprueba sin observaciones, la rendición de cuentas de la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos, ejercicio 2006. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45º inc. a) de la Ley N° 4.159.

Resolución N° 4/08 Sala I

Expediente 403101100-15.532-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial, imputable a agente vial alguno, conforme art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Resolución N° 9/08 Sala I

Expediente 401051206-21.093-E

Declara responsable al Sr. Oscar Aristides Robledo, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y un pesos con 67/100 (\$ 49.961,67). Formula al Sr. Oscar Aristides Robledo observación con alcance de reparo y aplicación de la multa prevista en el artículo 6º, apart. 5), inc. a), subinc. 4 de la Ley 4.159 por la suma de Trescientos pesos (\$ 300). Intima al responsable al pago de las sumas determinadas en los artículos 1º y 2º, en el plazo establecido en el artículo 84º de la Ley N° 4.159. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el artículo 86º de la Ley N° 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del artículo 3º de la presente.

Resolución N° 3/08 Sala II

Expediente N° 403-261103-18.451-E

Ordena archivo de conformidad a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos de la presente, en función de lo normado en el art. 60 inc. a) de la Ley 4.159. Advierte a la Municipalidad de Barranque-

ras que deberá dar cumplimiento al pago de la deuda reconocida por Ordenanza N° 3.198 a la mayor brevedad posible, a fin de evitar ulteriores perjuicios.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c.

E:31/3 V:7/4/08

EDICTOS

EDICTO.- Dra. Lidia V. Aquino, Juez en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Resistencia, con domicilio en Av. 9 de Julio N° 466/470 de esta ciudad, hace saber por quince (15) días, que en los autos caratulados: "**Camors Roberto Luis y Alonso, Blanca Alicia s/Cancelacion de Plazo Fijo**", Expte. N° 5.695/07, se dictó la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//sistencia, 19 de Diciembre del 2007. **Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo:** I) DECRETAR la cancelación del plazo fijo N° 229386 del Nuevo Banco del Chaco S.A.. por el importe de \$ 32.420,64 que fuera emitido en fecha 15/06/07 a la orden de Roberto Luis CAMORS y Blanca Alicia ALONSO. II) PUBLICAR el presente resolutorio durante quince (15) días en un diario local, bajo apercibimiento de ley. III) Notifíquese, regístrese y protocolícese. Fdo. Dra. Lidia Valentina Aquino - Juez". Resistencia, 12 de febrero de 2.008.

Marisa Lilian Sosa
Abogada/Secretaria

R.N° 129.637

E:4/4/08

EDICTO.- La Secretaría General de Archivos hace saber que a partir de los quince posteriores días a la última publicación de este edicto, conforme a las disposiciones de la Ley 2.005, procederá a la destrucción de los expedientes concluidos o paralizados de acuerdo con los siguientes plazos: a) En lo Criminal y Correccional: a los veinticinco años de su archivo o terminación. b) En lo Civil y Comercial: tanto en la justicia ordinaria como la de Paz, a los diez años de la última actuación. (Se encuentren terminados o no). c) En lo Laboral: a los diez años de la última actuación, se encuentren terminados o no. d) Causas de Juzgados de Faltas: a los cinco años de su archivo o terminación. Resistencia, 21 de febrero del 2008.

Elena Beatriz Macagno

Abogada - Sec. Gral. del Archivo del Poder Judicial
s/c.

E:12/3 V:9/4/08

EDICTO.- El señor Fiscal de Investigación N° 6, Dr. Gustavo M. J. Serrano, secretaria del Dr. Sergio Fabián Augusto, hace saber a Miguel Angel JUAREZ, DNI N° 27.358.869, prontuario policial N° 44.449 RH, argentino, de 27 años de edad, soltero, técnico gasista, domiciliado en 122, viviendas -Mz. 26, Pc. 65-, Colombia Granaderos, Corrientes (capital), nacido en Corrientes (capital) en fecha 29 de mayo de 1979, es hijo de Ramón Emergildo Juárez y de Marta Graciela Silva; que en los autos caratulados: "**Juárez, Miguel Angel; Báez, Jorge Sebastián s/Hurto**", Expte. N° 33.090/06, registro de esta Fiscalía de Investigación N° 6, sito en Avda. 9 de Julio N° 236, 2º piso, ciudad, secretaria del Dr. Sergio Fabián Augusto, se ha dictado la siguiente resolución: "//sistencia, 14 de diciembre de 2007. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio correccional, conforme surge del pto. 1 de la resolución de fs. 82/89, y las condiciones económicas y personales de los imputados, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Miguel Angel Juárez y de..., hasta cubrir el monto de pesos ochocientos por cada uno (\$ 800 c/u)... Not. Fdo.: Carlos Emiliano Alvarenga, Juez de Garantía N° 2; Dr. Pedro

Vargas, Secretario". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Fdo.: Dra. Cecilia Araceli Vargas, Fiscal de Investigación N° 6. Dr. Sergio Fabián Augusto, Secretario. Resistencia, 11 de marzo de 2008.

Sergio Fabián Augusto
Secretario

s/c. E:19/3 V:4/4/08

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 4, Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Héctor Eduardo BURGUEZ, nacionalidad argentino, soltero, con último domicilio en Mz. 88 Pc. 2, casa 15, Resistencia, nacido en Montevideo, República del Uruguay el 29 de septiembre de 1961, hijo de Gerónimo Israel Burquez (f) y de Mabel Marabotto; que en autos caratulados: "**Gómez, Daniel Norberto s/Denuncia hurto calificado**", Expte. N° 12.534/05, se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 27 de noviembre de 2007. Señálase la audiencia del día 3 de diciembre de 2007, a las 9:00 hs., a fin de que comparezca Héctor Eduardo Burquez, a los efectos de notificarse del embargo trabado en la causa, bajo apercibimiento de disponerse su detención en caso de no comparendo. Fdo.: Dra. Graciela Griffith Barreto, Fiscal de Investigación N° 4; Dr. Alvaro Dante Rodríguez, Secretario. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme lo preceptuado en el art. 170 del C.P.P.". Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancia para ser agregadas a la causa.

Alvaro Dante Rodríguez
Abogado/Secretario

s/c. E:19/3 V:4/4/08

EDICTO.- Dr. Carlos Cesal, Juez de Sala Unipersonal Cámara Primera en lo Criminal en autos caratulados: "**Arrieta, César Luis - Melgarejo, José María - Maidana, Héctor Leopoldo - Maidana, Miguel Angel - Fernández, Mario Agustín - Gómez, Margarita Ester s/Doble homicidio calificado - encubrimiento**", Expte. N° 390 F° 348, año 2003, que se tramitan por ante la secretaria 2 de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días a los fines dispuestos por el art. 10 de la Ley 4.425, en lo que respecta a la inhabilitación absoluta dispuesta por el art. 12 del C.P. y por igual término al que dure la condena, que en los presentes se dictó sentencia condenatoria contra Miguel Angel MAIDANA (a) "Miky", argentino, soltero, 4º grado instrucción primaria, jornalero, hijo de Héctor Leopoldo Maidana y María Rojas, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña el 31 de marzo de 1987, domiciliado en Bª Santa Mónica, ciudad, DNI N° 32.966.510, la que en su parte dispositiva dice: "N° 58. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil cinco, ..., esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, resuelve: I) Condenar a Miguel Angel Maidana, ..., a la pena de **diez (10) años de prisión**, inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., como autor responsable del delito de *Homicidio «crimínis causae»* y *Homicidio «crimínis causae»* y *Robo agravado por el uso de armas*, todo ello en concurso ideal (art. 80 inc. 7º en función del art. 79 del C.P. y art. 80 inc. 7º en función del art. 79 y 166 inc. 2º primer supuesto y 54 del C.P.), inhabilitación absoluta por el tiempo igual al de la condena y demás accesorias legales. Fdo.: Dr. Carlos Cesal, Juez de Sala Unipersonal. Elina Inés Vigo, Secretaria". Presidencia Roque Sáenz Peña, 13 de marzo de 2008.

Elina Inés Vigo, Secretaria

s/c. E:19/3 V:4/4/08

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 2 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dr. Diego Cantero, secretaria a cargo del Dr. Raúl Mario Vera, hace saber a Guillermo Oscar RETAMOZO, D.N.I. N°

13.289.206, de nacionalidad argentina, de 47 años de edad, de estado civil casado, de profesión empleado, domiciliado en calle Libertad N° 1497, Barrio Gobernador Goitia, Resistencia, nacido en Puerto Tirol, Chaco el día 10 de junio de 1957, prontuario N° 0327164-AG, hijo de Retamozo, Guillermo Andrés, y de Sotomayor, Basilia Silvestra, que en los autos caratulados: "**Retamozo, Guillermo Oscar s/Estafa en grado de tentativa**", Expte. N° 1.234/04, se ha dispuesto lo siguiente: "Formula acusación señor Presidente de la Cámara Primera en lo Criminal:... I) Objeto... II) Imputado... III) Hechos... IV) Pruebas... V) Fundamento de la acusación... VI) Calificación legal del hecho: De las pruebas analizadas en autos surge que la conducta desplegada por Guillermo Oscar Retamozo, encuadra en el delito de *Estafa en grado de tentativa*, previsto y penado por el art. 172 en función del art. 42, ambos del Código Penal... VII) Petitorio: Por todo ello, solicito: 1) Se tenga por formulada acusación contra Guillermo Oscar Retamozo y se eleve la presente causa a juicio criminal, previa notificación de la defensa en los términos del art. 354 del C.P.P. 2) Requerir al Juzgado de Garantías N° 1, se trabé embargo sobre los bienes del imputado de conformidad a lo previsto por el art. 501 del C.P.P.". Fdo.: Dr. Diego Cantero, Fiscal; ante mí, Dr. Raúl Mario Vera, secretario; y *"/-Sistencia, 17 de octubre de 2005. MBB. Visto y considerando:...* **Resuelvo**: I) Decretar embargo en esta causa N° 1.234/04 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 2) hasta cubrir el monto de Pesos dos mil (\$ 2.000) sobre bienes de propiedad de Guillermo Oscar Retamozo, ...". Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez, Juez; ante Dra. Gloria Beatriz Zalazar, Secretaria. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Fdo.: Dr. Diego Cantero, Fiscal de Investigación Penal N° 2; Dr. Raúl Mario Vera, Secretario. Resistencia, 17 de marzo de 2008.

Dr. Raúl Mario Vera, Secretario

s/c. E:26/3 V:7/4/08

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Marcelo Fabian Soto, hace saber a Oscar PALACIOS, domiciliado en Pampa Alegría, Lote 119 - Sáenz Peña - Chaco; que en los autos caratulados: "**Aquino, Nilda Beatriz s/Denuncia (Recibida en Fiscalía N° 3)**", Expte. N° 5751/05, se ha dictado la siguiente resolución: "Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de diciembre de 2007. // Atento a las constancias obrantes en la presente causa y siendo que el imputado Oscar PALACIOS no ha comparecido, sin causa justificada al llamamiento judicial, a los fines de la extracción de fichas dactiloscópicas, es que resulta de aplicación lo establecido en los arts. 84 y sgtes. del C.P.P. Por ello y de acuerdo a la norma legal citada es que; **RESUELVO**: Declarar la Rebeldía de Oscar PALACIOS, conforme lo dispuesto en los arts. 84 y sgtes. del C.P.P. Not." Fdo.: Dr. Marcelo Fabián Soto - Fiscal de Investigación Penal N° 3 - Dra. Claudia Ortega - Secretaria. Pcia. R. S. Peña, 12 de marzo de 2008.

Dra. Claudia Andrea Ortega
Abogada/Secretaria

s/c. E:26/3 V:7/4/08

EDICTO.- El señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: FIGUEROA, Aurelio, M.I. N° 7.169.869, y ARIAS, Elba Clemira, M.I. N° 4.951.893, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**Figueroa, Aurelio y Arias, Elba Clemira s/Sucesorio**", Expte. N° 762, F° 134, Año 2007, bajo apercibimiento de ley. Secretaria N° 2 a cargo de Analía Esther Tirantino, Abogada-Secretaria subrogante. Charata, Chaco, 18 de marzo de 2008.

Dra. Analía Esther Tirantino
Secretaria

R.N° 130.019 E:31/3V:7/4/08

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz N° 2, Secretaria N° 3, sito en Brown N° 243, 2º piso, ciudad, en los autos: "**Barrionuevo de Rosas, María Luisa**

s/Juicio Sucesorio", Expte. N° 1.695/07, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro de treinta (30) días, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 8 de octubre de 2007.

Dra. Lilian B. Borelli
Abogada/Secretaría

R.N° 130.036 E:31/3V:7/4/08

EDICTO.- Celia B. Altamiranda, Juez de Paz Sáenz Peña, sito en calle Güemes N° 454, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. SOVEK, Antonio Silvestre, M.I. N° 7.436.773, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: "**Sovek, Antonio Silvestre s/Sucesorio**", Expte. N° 154/08. Secretaría, 11 de marzo de 2008.

Dra. Natalia L. Segovia
Secretaría

R.N° 130.033 E:31/3V:7/4/08

EDICTO.- La Sra. Elena Saquer de Puentes, Juez de Paz 1ª. Categoría Especial de Gral. José de San Martín, Chaco, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores don Humberto Primo SKAREL, M.I. N° 6.314.910, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Skarel, Humberto Primo s/Sucesorio**", Expte. N° 258, año 2007. Gral. José de San Martín, Chaco, Secretaría, 17 de octubre de 2007.

Mirtha G. Ovejero
Secretaría

R.N° 130.027 E:31/3V:7/4/08

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación, sito en calle López y Planes N° 36, 1º piso, a cargo del Dr. Héctor Edgardo García Redondo, cita por tres días y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de la Sra. Susana Claudia BENOIST, DNI 16.897.655, que se consideren con derechos a la herencia para que comparezcan por sí o por apoderado para hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Benoist, Susana Claudia s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 8.950/07, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 17 de marzo de 2008.

Lidia O. Castillo
Abogada/Secretaría Provisoria

R.N° 130.038 E:31/3V:7/4/08

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Silvia C. Zalazar, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Nancy E. Durán, sito en Brown N° 249, segundo piso, Resistencia, cita por tres (3) días, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. Carlos GARCIA, D.N.I. N° 17.016.523, en los autos: "**García, Carlos s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 2.994/07. Resistencia, 13 de marzo de 2008.

Nancy E. Durán
Abogada/Secretaría Sup.

R.N° 130.041 E:31/3V:7/4/08

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz N° 2, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Brown N° 249, 2º piso, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROLON, Julio, M.I. N° 0.596.349, y ALDERETE de ROLON, Berta, M.I. N° 1.795.324, en los autos caratulados: "**Rolón Julio y Alderete de Rolón Berta s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2.072/07, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 10 de marzo de 2008.

Nancy E. Durán
Abogada/Secretaría Sup.

R.N° 130.047 E:31/3V:7/4/08

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 1, a cargo de la Dra. Mirna del Valle Romero; secretaria a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, con sede en calle Brown N° 247, ciudad, cítese a herederos y acreedores, por edicto que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres (3) días y emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación al haber hereditario del Sr. Ramón Leonardo OTERO, con M.I. N° 7.916.092, fallecido el día 14 del mes de mayo de 2006, en los autos: "**Otero, Ramón Leonardo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 636/07. Secretaría, 11 de septiembre del 2007.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaría

s/c. E:31/3V:7/4/08

EDICTO.- Dra. María Eugenia Sáez, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en avenida Laprida N° 33, segundo piso, ciudad, cita a Darío Alejandro SOTELO, D.N.I. 25.279.381, por dos días para que dentro del término de cinco días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, en autos caratulados: "**Suárez, Eduardo Waldemar c/ Portela, Isabel; Colussi, Carlos Guillermo; Colussi, Griselda Guadalupe y Colussi, Gustavo Adolfo s/ Escrituración**", Expte. N° 10.194/05. Resistencia, 25 de febrero de 2008.

Dra. Patricia Gabriela Chacón
Secretaría Provisoria

R.N° 130.023 E:31/3V:4/4/08

EDICTO.- Se le hace saber al Sr. Lorenzo Manuel PARRA, DNI N° 14.538.650 que en autos: "**Loya, Mónica Edith c/Martínez, Alejandra Raquel y Parra, Lorenzo Manuel s/ Cumplimiento de Contrato**", Expte N° 7.880, Año 2007, Sec. N° 3, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Silvia M. Felder, Juez suplente, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, 3º piso, de esta ciudad, se ha dictado resolución que transcripta en lo pertinente dice: "///sistencia, 10 de octubre de , 2007... Por promovida demanda SUMARIA por FIJACION DE PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE CONVENIO contra Alejandra Raquel MARTINEZ y Lorenzo Manuel PARRA, córrase traslado a la demandada por el plazo de diez (10) días, para que comparezca a tomar intervención y a contestarla bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 59,60 y 334 del CPCC (de facto), a cuyo efecto notifíquese por cédula, transcribiéndose los artículos citados... Not.". Fdo. Dra. Silvia M. Felder, Juez suplente Juzgado Civil y Comercial N° 3. El artículo 59 del Código de Procedimientos Civil y Comercial del Chaco dice: "Declaración de rebeldía. La parte con domicilio conocido, debidamente citada, que no compareciere durante el plazo de la citación o abandonare el juicio después de haber comparecido, será declarada en rebeldía a pedido de la otra. Esta resolución se notificará por cédula o, en su caso, por edictos durante 2 días. Las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de la ley". El art. 60 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial del Chaco dice: "Efectos: La rebeldía no alterará la secuela regular del proceso. La sentencia será pronunciada según el mérito de la causa y lo establecido en el art. 334 inc. 1°. En caso de duda, la rebeldía declarada y firme constituirá presunción de verdad de los hechos lícitos afirmados por quien obtuvo la declaración. Serán a cargo del rebelde las costas causadas por su rebeldía". El artículo 334 del Código de Procedimientos Civil y Comercial del Chaco dice: "Contenido y requisitos. En la contestación opondrá el demandado, todas las excepciones o defensas que, según este Código, no tuvieren carácter previo. Deberá además: 1) Reconocer o negar categóricamente cada uno de los hechos expuestos en la demanda, la autenticidad de los documentos acompañados que se le atribuyeren

y la recepción de las cartas y telegramas a él dirigidos cuyas copias se acompañen. Su silencio, sus respuestas evasivas, o la negativa meramente general podrán estimarse como reconocimiento de la verdad de los hechos pertinentes y lícitos a que se refieren. En cuanto a los documentos se los tendrá por reconocidos o recibidos, según el caso. No estarán sujetos al cumplimiento de la carga mencionada en el párrafo precedente, el defensor oficial y el demandado que intervinieren, en el proceso como sucesor a título universal de quien participó en los hechos o suscribió los documentos o recibió las cartas o telegramas, quienes podrán reservar sus respuestas definitivas para después de producida la prueba; 2) Especificar con claridad los hechos que alegare como fundamento de su defensa; 3) Observar, en lo aplicable los requisitos prescriptos en el art. 310°. La otra resolución dictada en los autos mencionados dice: “//sistencia, 29 de febrero de 2008. Al punto I) y II) agréguese y téngase presente. Al punto III), IV) y V), téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y no habiendo arrojado resultado positivo las diligencias tendientes a localizar el domicilio del demandado, atento constancias de fs.43/46, publíquense los edictos correspondientes, según lo dispone el art.145 y 321 del CPCC de facto, en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de cinco días, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Not.”. Fdo.: Dra. Silvia M. Felder, Juez suplente Juzgado Civil y Comercial N° 3. Queda usted debidamente notificado. Resistencia, ... de marzo de 2008.

Dra. Eloisa Araceli Barreto
Abogada/Secretaria

R.N° 130.042 E:31/3V:11/4/08

EDICTO.- La Dra. Fresia Daicy Pedrini –Juez– del Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 2, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Raquel Facchín, sito en calle López y Planes N° 639, 1º piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita y emplaza: a la Sra. Marcela del Valle PERALTA, DNI N° 24.035.034, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de tres (3) días para que en el término de cinco (5) días de notificación, comparezca ante este Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 2 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente en autos caratulados: “**Medina, Alberto Gustavo c/ Peralta, Marcela del Valle s/Tenencia de Hijos**”, Expte. N° 3.536/06. Resistencia, 4 de marzo de 2008.

Natalia Raquel Facchín
Abogada/Secretaria

R.N° 130.049 E:31/3V:7/4/08

EDICTO.- La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 7, de Resistencia, Chaco, Dra. Lidia Valentina Aquino, sito en Avda. 9 de Julio N° 470, Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores que se crean con derecho de haber hereditario, de quien en vida fuera don Arnaldo Leocadio BERNAL, M.I. N° 7.597.556, a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en los autos: “**Bernal, Arnaldo Leocadio s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 877/08. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 14 días del mes de marzo del año dos mil ocho.

Marisa Lilian Sosa
Abogada/Secretaria

R.N° 130.050 E:31/3V:7/4/08

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Sexta Nominación, sito en López y Planes N° 48, planta alta, ciudad, a cargo de la Dra. Iride Isabel M. Grillo, juez, cita por tres días y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de la Sra. Blanca Amelia V. COUTADA, D.N.I. N° 5.878.277, fallecida el 10 junio de 2007, que se consideren con derechos a la herencia para que

comparezca por sí por apoderado para hacer valer sus derechos con relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: “**Coutada, Blanca Amelia V. s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 8.518/07, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 6 de diciembre de 2007.

Alicia M. Luz Norniella
Escribana/Secretaria

R.N° 130.057 E:31/3V:7/4/08

EDICTO.- Dra. Mirta D. Fedinczik, Juez de Paz de de 1ª., titular de J. J. Castelli, Chaco, en autos caratulados: “**Delvalle, Juan Silvestre s/Sucesorio**”, Expte. 613 Folio 42/43 Año '07, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 19 de diciembre de 2007.

Juan Carlos Muñoz, Secretario

R.N° 130.058 E:31/3V:7/4/08

EDICTO.- El señor Fiscal de Investigación N° 6, Dra. Cecilia Araceli Vargas, secretaria del Dr. Sergio Fabián Augusto, hace saber a José Aníbal SANDOVAL, DNI N° 30.523.283, prontuario policial N° 37.581 CF, argentino, 22 años de edad, soltero, ayudante de albañil, con domicilio fijado en Pje. Santa Fe 1440, de esta ciudad, nacido en Resistencia, Chaco el 8 de enero de 1984; hijo de Mario Sandoval y de Antonia Cortez, que en los autos caratulados: “**Sandoval, José Aníbal s/Robo en grado de tentativa**”, Expte. N° 23.383/06, registro de esta Fiscalía N° 6, sito en Avda. 9 de Julio 236, 2° piso, ciudad, secretaria del Dr. Sergio Fabián Augusto, se ha dictado la siguiente resolución: “Resistencia, 31 de octubre de 2007. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge del Pto. 1 de la resolución de fs. 56/58, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de José Aníbal Sandoval hasta cubrir el monto de pesos un mil quinientos (\$ 1.500)”. Fdo.: Dr. Héctor Felipe Geijo, Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas, Secretario. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Resistencia, 18 de marzo de 2008.

Sergio Fabián Augusto, Secretario

s/c. E:31/3 V:11/4/08

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación N° 6, Dra. Cecilia Araceli Vargas, secretaria del Dr. Sergio Fabián Augusto, hace saber a Alfredo Sebastián VILLORDO, argentina, soltero, nacido 9 de julio de 1990 en Resistencia, hijo de Villordo, Jorge Alfredo, y de Codutti, Mabel Elodia, Pront. N° 48.659 RH con último domicilio en Villa Encarnación, calle 10 ó 11 y San Juan, que en los autos caratulados: “**Villordo, Sebastián Alfredo s/Robo a mano armada**”, Expte. N° 22.244/07, registro de esta Fiscalía N° 6, sito en Avda. 9 de Julio 236, 2° piso, ciudad, secretaria del Dr. Sergio Fabián Augusto, se ha dictado la siguiente resolución: “Resistencia, 9 de noviembre de 2007... Trabar embargo sobre los bienes de Sebastián Alfredo Villordo hasta cubrir el monto de pesos un mil quinientos (\$1.500)... Dr. Héctor Felipe Geijo, Juez”. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Fdo.: Dra. Cecilia Araceli Vargas, Fiscal de Investigación N° 6; Dr. Sergio Fabián Augusto, Secretario. Resistencia, 19 de marzo de 2008.

Sergio Fabián Augusto
Secretario

s/c. E:31/3 V:11/4/08

EDICTO.- Por tres días: Se hace saber a la Sra. BLANCO, María Alejandra que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaría desempeñada por el Dr. Marcelo Aníbal Rodríguez, tramitan los autos caratulados: "**Juárez, Ana Elizabeth c/Blanco, María Alejandra s/Cobro de pesos**", Expediente N° 1.672/05, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tuc., 28 de febrero de 2008. Agréguese la constancia adjuntada y téngase presente. De conformidad a las constancias de autos, corresponde: **convocar** a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 10 del mes de abril del año 2008 a hs. 11:00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 y bajo apercibimiento del art. 73 de las modificaciones introducidas por la ley 7.293 al digesto procesal antes mencionado, esto es en caso de no asistir personalmente deberán hacerse representar por medio de apoderado. De lo contrario en caso de no concurrir por sí o por apoderado, en el caso de la demandada con facultades para obligarse, se tendrá a la parte actora por desistida de la demanda y contestación de la reconvenición si la hubiere o a la demandada de su responde, según corresponda. A los fines de la notificación ordenada a la parte actora en su domicilio real: Adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente. Asimismo, notifíquese el presente proveído a la parte demandada mediante publicaciones en los Boletines oficiales de esta Provincia y de la Pcia. del Chaco. A sus efectos, líbrense oficios de rigor por secretaría haciéndosele constar en el oficio a librarse al Boletín Oficial de Chaco que la letrada Daniela Moris y/o la persona que la misma designare, se encuentra facultada para su diligenciamiento. Personal. Fdo.: Dra. Susana Catalina Fe (Juez). San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2008. Secretaria. Se hace constar que se faculta a la letrada Daniela Marina Moris y/o la persona que la misma indicare para el diligenciamiento del presente oficio. Ley 22.172.

Dr. Marcelo Aníbal Rodríguez, Secretario
s/c. E:31/3 V:7/4/08

* <-----> *
PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE ECONOMIA,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

EDICTO.- El Señor Administrador de la Administración Tributaria Provincial, cita, emplaza e intima por el término de cinco (5) días a la firma YANICH ADOLFO, CUIT. N° 20-14606468/0, con último domicilio fiscal en Andreani N° 245, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco - C.P. 3500, al pago de la siguiente suma de Pesos: Tres mil novecientos treinta y uno con setenta y ocho centavos (\$ 3.931,78), correspondiente al Requerimiento 5 Días N° 40 de fecha 01/03/07, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10% -Ley 3565- y Fondo para Salud Pública (períodos fiscales: 07 a 12/2002, 01/2003), falta de presentación de las Declaraciones Juradas de 02 a 12/2003, 01 a 12/2004, 01 a 12/2004, 01 a 12/2005, 01 a 06/2006, con más recargos al 16/03/07. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 27 de marzo de 2008.

#####

EDICTO.- El Señor Administrador de la Administración Tributaria Provincial, cita, emplaza e intima por el término de cinco (5) días a la firma: RE RUBEN EDGAR, CUIT. N° 20-07513077/6, con último domicilio fiscal en Avenida 9 de Julio N° 3.287, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco -C.P. 3500-, al pago de la siguiente suma de Pesos: Tres mil doscientos quince con cincuenta y cinco centavos: (\$ 3.215,55), correspondiente al Requerimiento 5 Días N° 199 de fecha 05/08/05, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10% -Ley 3565- y Fondo

para Salud Pública (períodos fiscales: 01 A 06 Y 08/2001), con más recargos. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 27 de marzo de 2008.

#####

EDICTO.- El Señor Administrador de la Administración Tributaria Provincial, cita, emplaza e intima por el término de cinco (5) días a la firma: TAF S.R.L., CUIT. N° 30-70801567/5, con último domicilio fiscal en Chacra N° 46 - Casa N° 1 - Barrio 50 Viviendas, de la Ciudad de Fontana, Provincia del Chaco -C.P. 3514-, al pago de la siguiente suma de Pesos: Treinta y tres mil ciento quince con ochenta y nueve centavos: (\$ 33.115,89), correspondiente a la Resolución Interna N° 044 de fecha 21/02/2007, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10% -Ley 3565- y Fondo para Salud Pública (revocatoria Presentación N° 700.528 - Resolución General N° 1212), con más recargos al 15/03/07 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 27 de marzo de 2008.

#####

EDICTO.- El Señor Administrador de la Administración Tributaria Provincial, cita, emplaza e intima por el término de cinco (5) días a la firma: DISTRIBUIDORA CENTRO CHAQUENO S.R.L., CUIT. N° 30-67011364/3, con último domicilio fiscal en Calle N° 12 y Ruta N° 16, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco - C.P. 3700-, al pago de la siguiente suma de Pesos: Dos mil setecientos trece con cincuenta y nueve centavos: (\$ 2.713,59), correspondiente al Requerimiento 5 Días N° 0061 de fecha 16/09/05, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10% -Ley 3565- y Fondo para Salud Pública (períodos fiscales: 11 y 12/2004), con más recargos al 30/09/05. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 27 de marzo de 2008.

#####

EDICTO.- El Señor Administrador de la Administración Tributaria Provincial, cita, emplaza e intima por el término de cinco (5) días a la firma: BANGHER LILIAN BEATRIZ, CUIT. N° 23-13099349/4, con último domicilio fiscal en 9 de Julio y Passo, de la Ciudad de General San Martín, Provincia del Chaco -C.P. 3709-, al pago de la siguiente suma de Pesos: Tres mil quinientos setenta y tres con quince centavos: (\$ 3.573,15), correspondiente al Requerimiento 5 Días N° 303 de fecha 14/12/06, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10% -Ley 3565- y Fondo para Salud Pública (períodos fiscales: 11 y 12/2000, 01, 02, 03 A 08/2001), falta de presentación de las Declaraciones Juradas de los meses 09/2002 a 04/2006, con más recargos al 30/09/05. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 27 de marzo de 2008.

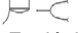
#####

EDICTO.- El Señor Administrador de la Administración Tributaria Provincial, cita, emplaza e intima por el término de cinco (5) días a la firma: YUNES JORGE OMAR, CUIT. N° 20-07898688/4, con último domicilio fiscal en García Merou N° 355, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco -C.P. 3500-, al pago de la siguiente suma de Pesos: Sesenta mil novecientos cuarenta y siete con cuarenta centavos: (\$ 60.947,40), correspondiente a la Corrida de Vista N° 259 de fecha 22/09/2005, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% -Ley 3565- (períodos fiscales: 09/99, 01/00 a 03/03), con más recargos al 04/11/05. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 27 de marzo de 2008.

Cr. Eduardo Rubén Molina
Administrador

s/c.

E:31/3 V:7/4/08

EDICTO.- La Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quien pueda acreditar fehacientemente propiedad sobre el bien en autos caratulados: “**División Rural y Ecológica s/Eleva actuaciones (Ref.: abigeato - art. 167 quater e/fun art. 42 -)**”, Expte. N° 30138/04 que se tramita en la Fiscalía de Investigación Penal N° 6 – Chaco, y que responde al siguiente detalle: una (1) yegua pelaje zaino, raza criolla, con marca y contramarca “  ”, el mismo se encuentra en la División Rural y Ecológica de la Policía de la Provincia del Chaco. A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe su propiedad sobre el bien mencionado, previo reconocimiento del mismo, los posibles propietarios deberán concurrir a la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados sito en Ruta 11 km 1008, Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00 hs, munido con su D.N.I. y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de los 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento de esta manera a lo estipulado en el artículo 9º de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6º, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno

Jefe Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c. **E:31/3 V:7/4/08**

>*<

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle: **1)** Sec. N° 4823, Un Ciclomotor color blanco, Marca Zanella, Motor N° BD05864 Chasis N° CC04806. **2)** Sec. N° 5156, Un Ciclomotor color gris, Marca Honda, Motor N° ST70E2008913 Chasis N° ST706408867. **3)** Sec. N° 5673, Un Ciclomotor color rojo, Marca Jialing, Motor N° CJ50E055820 Chasis N° CJ50F008526. **4)** Sec. N° 5671, Un Ciclomotor color blanco, Marca Juki, Motor N° BB0002 Chasis N° D276931. **5)** Sec. N° 5211, Un Ciclomotor color rojo, Marca Zanella, Motor N° 50LK51108 Chasis N° TK53969. **6)** Sec. N° 5074, Un Ciclomotor color rojo, Marca Zanella, Motor N° 50LG02764 Chasis N° TR87958. **7)** Sec. N° 4920, Un Ciclomotor color blanco, Marca Zanella, Motor N° 50LG30701 Chasis N° TS00720. **8)** Sec. N° 4918, Un Ciclomotor color celeste, Marca Pumita, Motor N° P44781 Chasis N° C44781. **9)** Sec. N° 4740, Un Ciclomotor color celeste, Marca Gilera, Motor N° 1513268 Chasis N° 1513268. **10)** Sec. N° 4739, Un Ciclomotor color rojo, Marca Zanella, Motor N° 50AJ68765 Chasis N° Z100090. **11)** Sec. N° 4737, Un Ciclomotor color rojo, Marca Da Dalt, Motor N° 21300, sin número de Chasis. **12)** Sec. N° 4735, Un Ciclomotor color rojo, Marca Zanella, Motor N° 50LH11956 Chasis N° TT17963. **13)** Sec. N° 4731, Un Ciclomotor color gris, Marca Mixsing, Motor N° 924980 Chasis N° 9205317. **14)** Sec. N° 4723, Un Ciclomotor color rojo, Marca Zanella, sin Motor, Chasis N° TC04903. **15)** Sec. N° 4716, Una Motocicleta color roja, Marca Honda, Motor N° AB02E5039517 Chasis N° AB025033141. **16)** Sec. N° 4714, Un Ciclomotor color blanco, Marca Zanella, Motor N° 50LH48289 Chasis N° 9902549. **17)** Sec. N° 4712, Una Motocicleta color amarilla, Marca Suzuki, Motor N° 5F930351 Chasis N° 5H3****. **18)** Sec. N° 4711, Una Motocicleta color azul, Marca Suzuki, Motor N° E103379794 Chasis N° BE11A180835. **19)** Sec. N° 4710, Una Motocicleta color negra, Marca Siambreta, Motor N° L40380 Chasis N° 40380. **20)** Sec. N° 4422, Un Ciclomotor color lila, Marca Da Dalt, Motor N° 31278 Chasis N° 0921. **21)** Sec. N° 4193, Un Ciclomotor color celeste, Marca Pumita,

Motor N° C22658 Chasis N° C22702. **22)** Sec. N° 3871, Un Ciclomotor color negro, Marca Honda, Motor N° AF05E3615376 Chasis N° AF168306211. **23)** Sec. N° 3735, Una Motocicleta color rojo, Marca Honda, Motor N° AF05E3608727 Chasis N° AF168301030, dominio 738 ADZ. **24)** Sec. N° 3733, Un Ciclomotor color negro, Marca Da Dalt, Motor N° 27106 Chasis N° 26305. **25)** Sec. N° 4419, Un Ciclomotor color negro, Marca Gilera, Motor N° 50LG17703 Chasis N° 1512745. **26)** Sec. N° 4821, Un Ciclomotor color lila, Marca Zanella, Motor N° 50VN07636 Chasis N° TN15458. **27)** Sec. N° 5118, Un Ciclomotor color gris, Marca Zanella, Motor N° 50LH24773 Chasis N° Z000537. **28)** Sec. N° 18994, Un Automotor color blanco, Marca Ford Taunus, Motor N° AAA546530 Chasis N° KA51AA36020, dominio WIB912. **29)** Sec. N° 3803, Una Motocicleta color roja y negra, Marca Honda, Motor N° PC24E1013403 Chasis N° 9C2PC2401NR211352, dominio AWS255. **30)** Sec. N° 5208, Un Ciclomotor color blanco, Marca Zanella, Motor N° 50AJ25547 Chasis N° Z020518. **31)** Sec. N° 9566, Una Motocicleta color negra, Marca Yamaha, Motor N° 4EN000616 Chasis N° 4EN000616. A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno

Jefe Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c. **E:31/3 V:7/4/08**

>*<

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días corridos a partir de la última publicación, a los posibles propietarios de los bienes que seguidamente se describen y de acuerdo al informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor:

- 1. AGUIRE RAIMUNDO RAMON**, D.N.I 11.406.475, Un motor N° 14921 colocado en un motovehículo marca Da Dalt.
- 2. MOREND SILVIA VIVIANA**, D.N.I 16.842.853, Un motor N° 50AE-21074 colocado en un motovehículo marca Zanella.
- 3. GOMEZ FABIAN ANTONIO**, Un motor N° 9233846 colocado en un motovehículo marca Qingqi.
- 4. NUÑEZ ALMEDO DELICIO**, D.N.I 11.772.027, Un motovehículo, dominio 219 BPM, de color blanca, marca Zanella 50 cc, motor n° 50AJ02939, chasis n° SC02452.
- 5. DOMINGUEZ RAMON**, Un motovehículo, dominio 248 BDM, de color metalizado, marca Juki 50 cc, motor n° D501350, chasis n° D550338.
- 6. DOMINGUEZ DOLORES RITA**, D.N.I 17.369.529, Un motovehículo, dominio 908 AZQ, de color celeste, marca Garelli, motor n° 0030018, chasis n° 1091793.
- 7. MOLINA MIGUELINA CELINA**, D.N.I 11.168.400, Un motovehículo, dominio 892 BGV, de color rojo, marca Zanella 50 cc, motor n° 50AG47996, chasis n° TR60567.
- 8. SANCHEZ ELENA ISABEL**, D.N.I 22.131.099, Un motovehículo, dominio 855 AUU, de color rojo, Zanella 50 cc, motor n° 50LE59681, chasis n° TQ68927.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe propiedad sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento del mismo. Los posibles propietarios deberán con-

currir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9^{mo} de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7^{mo} pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno

Jefe Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c. E:31/3 V:7/4/08

EDICTO.- La Dra. María Teresa Varela, Juez de Primera Instancia en la Civil y Comercial de la Primera Nominación, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, P.B., Resistencia, hace saber por 2 dos días en autos: "**Pereyra, Argentino Ruben c/Reifer de Rossi, Elisa o Elisa Matilde Reifer de Rossi y/o Rossi de Jarat, Eva María y/o Rossi, Juan Enrique o Rossi y Reifer y/o Corgnali, Miguel Angel s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° 1.928/04, que los señores REIFFER ROSSI, Elisa o Elisa Matilde REIFER de ROSSI y/o ROSSI de JARAST, Eva María y/o ROSSI, Juan Enrique o ROSSI y REIFER y el Sr. CORGNALI, Miguel Angel, deberán comparecer a estar a derecho en estos autos y a contestar demanda dentro de los 15 (quince) días bajo apercibimiento de designarse Defensor de ausentes. Dra. Graciela Cordon, Secretaria, 11 de marzo de 2008.

Dra. Alba Graciela Cordon

Abogada/Secretaria

R.N° 130.060 E:4/4 V:7/4/08

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos: "**Rojas, Adelaida y Tiburcio Cristóbal Taborda s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.027, Año 2007. Villa Angela, Chaco, 19 de octubre de 2007.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega

Secretaria

R.N° 130.062 E:4/4 V:9/4/08

EDICTO.- El Dr. Miguel H. Cardozo, Juez de Paz de la localidad de Santa Sylvina, Chaco, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios del Sr. Agapito FLAMENCO, L.E. N° 3.553.096, y bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**Flamenco, Agapito s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 87, F° 31, Año 2008. Secretaria: Silvana D. Gallardo Nicoloff. Santa Sylvina, Chaco, 25 de marzo de 2008.

Silvana D. Gallardo Nicoloff

Secretaria

R.N° 130.064 E:4/4 V:9/4/08

EDICTO.- La Dra. Wilma Sara Martínez, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, sito en calle French N° 166 –planta baja– de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de los señores Martín VISENS, M.I. N° 3.165.435, fallecido el día 03 de enero de 2008, y de SOSA, Petronila, M.I. N° 1.225.277, fallecida el día 02 de Junio de 2002, a fin de que tomen intervención y hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**Visens, Martín y Sosa, Petronila s/Sucesión Ab Intestato**", Expediente N° 1.073/08, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Wilma Sara Martínez, Juez; Dra. Miriam R. Moro, Secretaria. Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación. Resistencia, Chaco, 13 de marzo de 2008.

Dra. Miriam R. Moro

Abogada/Secretaria

R.N° 130.069 E:4/4 V:9/4/08

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz de Primera Categoría Especial N° 2 de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Oscar Alfredo BULLÓN, M.I. N° 8.305.035, en autos: "**Bullón, Oscar Alfredo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2.449, Año 2007, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 17 de marzo de 2008.

Dra. Lilián Borelli

Abogada/Secretaria

R.N° 130.066 E:4/4 V:9/4/08

EDICTO.- Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez suplente, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en treinta (30) días lo acrediten. En los autos caratulados: "**Ruiz, Victoria s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 129, F°: 75, Año: 2008. Fdo.: Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez suplente, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco. Asimismo se hace saber al recurrente que los edictos que oportunamente se expedirán en autos deberán ser publicados en tipografía helvética N° 6 disposición que deberá ir transcrita en los edictos.

Dra. Silvia Milena Macías

Abogada/Secretaria

R.N° 130.071 E:4/4 V:9/4/08

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez a cargo del Juzgado de Paz N° 2 de Resistencia, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en la pizarra del Juzgado emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos de Miguel Horacio GONZALEZ, D.N.I. 27.996.167, en los autos caratulados: "**González, Miguel Horacio s/Sucesorio**", Expte. N° 915/07. Resistencia, 25 de marzo de 2008.

Dra. Lilián B. Borelli

Abogada/Secretaria

R.N° 130.072 E:4/4 V:9/4/08

EDICTO.- El Juzgado de Paz y Faltas de la localidad de Fontana, Chaco, a cargo del Dr. Aquiles A. Riquelme (Juez), sito en Av. 9 de Julio 301, de la localidad de Fontana, Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Luis FLORES, M.I.: 7.473.444, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por sí o por apoderado en el Expte. N° 008/08, F. 146, Libro I, caratulado: "**Flores, Luis s/Juicio Sucesorio**", bajo apercibimiento de Ley. Conste. Juzgado de Paz y Faltas de la localidad de Fontana, Chaco. Fontana,.... de febrero de 2008.

Dra. Selva Leopolda Puchot

Abogada/Secretaria

R.N° 130.074 E:4/4 V:9/4/08

EDICTO.- Sonia S de Papp, juez Civil de Villa Angela en autos: "**Yourkevitch, Miguel s/Sucesorio**", Expte. N° 915/07, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco, 5 de marzo de 2008.

Dra. Laura V. Buyatti

Secretaria

R.N° 130.075 E:4/4 V:9/4/08

EDICTO.- El Sra. Elena Saquer de Puente, Juez suplente del Juzgado de Paz, Categoría Especial, de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de los causantes: GONZALEZ, Agustín San Martín, M.I. N° 2.528.175, en los autos

caratulados: "**González, Agustín San Martín s/Sucesorio**", Expte. 244/99, bajo apercibimiento de ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 13 de marzo de 2008.

Mirtha G. Ovejero, Secretaria

R.Nº 130.083 E:4/4 V:9/4/08

→*←

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, sito en España N° 157, de la Ciudad de Formosa, Provincia de Formosa, a cargo de la Dra. Luisa Valdarenas, Secretaria a mi cargo. Sra. Felicia Recalde por subrogación; en autos caratulados: "**Lavasuar, Mercedes c/Ebel, Hugo Antonio y/o Quien Resulte Responsable del Vehículo 30159 s/Daños y Perjuicios**", Expte. N° 215 F° 266 Año 1996, se le notifica al señor: Hugo Antonio EBEL, C.I. N° 18.606.327, cuyo último domicilio conocido es el de B° 315 Viviendas Manzana 8 Parcela 2 de la Localidad de Gral. San Martín, Provincia del Chaco, que con fecha 03 de Abril de 1997, se ha decretado su rebeldía, teniéndosele por constituido el domicilio en los Estrados del Tribunal, debiendo notificarse de las sucesivas resoluciones por ministerio de ley. Publíquense edictos por dos (2) días (arts.145 y 59 del C.P.C.C. Formosa, 28 de febrero de 2008.

*Felicia Recalde
Secretaria Subrogante*

R.Nº 130.076 E:4/4 V:7/4/08

→*←

EDICTO.- El Dr. Rafael E. Saucedo, Juez de Paz titular de Las Breñas, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Emma PAZ de SOSA (M.I. 6.616.119) y Benjamín SOSA (M.I. 7.411.173) para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**Paz de Sosa, Emma y Benjamín Sosa s/Sucesorio**", Exp. 695/2008, Sec. N° 2; bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 2 - 28 de marzo de 2008.

Mery E. Díaz, Secretaria

R.Nº 130.084 E:4/4 V:9/4/08

→*←

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez Juzgado de Paz N° 2 Primera Categoría Especial, Secretaria a cargo de la Dra. Lilián B. Borelli, sito en Brown N° 249, 2° piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**Duarte, Rodrigo Gabriel s/juicio sucesorio**", Expte. 5/08, cita a herederos y acreedores por tres (3) días, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. Rodrigo Gabriel DUARTE, M.I. N° 31.458.287, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Resistencia, 26 de marzo de 2008.

*Dra. Lilián B. Borelli
Abogada/Secretaria*

R.Nº 130.085 E:4/4 V:9/4/08

→*←

EDICTO.- Juez de Paz, Sáenz Peña, se cita por 3 días y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. DE BIASIO, Horacio Alberto, M.I. 7.906.593, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. En autos: "**De Biasio, Horacio Alberto s/Juicio Sucesorio**", Expte. 225/2008. Sáenz Peña, 25 de febrero de 2008.

*Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario*

R.Nº 130.089 E:4/4 V:9/4/08

→*←

EDICTO.- La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez de P^{ra}. Instancia a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, sito en calle 9 de Julio N° 372 (altos), cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera BALVERDE, Bruno Augusto, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**Balverde, Bruno Augusto s/Juicio Sucesorio**", Expte.: 909, Año: 2007, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 22 de agosto de 2007.

*Esc. Angel Gregorio Fendiuk
Secretario Provisorio*

R.Nº 130.091 E:4/4 V:9/4/08

EDICTO.- María Teresa Varela, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Pta. baja, Torre I, ciudad, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: "**Vacca Cuellar, Carlos Federico s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 8.444/07; cita por tres veces y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Carlos Federico VACCA CUELLAR, DNI 094.038.031, para que dentro de los treinta (30) días posteriores su última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 6 de febrero de 2008.

*Dra. Alba Graciela Cordon
Abogada/Secretaria*

R.Nº 130.093 E:4/4 V:9/4/08

→*←

EDICTO.- La Doctora Iride Isabel María Grillo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Resistencia, Chaco, sito en calle López y Planes N° 48, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por dos (2) veces y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación al demandado señor Adelio Alberto IBANEZ, D.N.I. N° 11.465.900, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en los autos: "**Banco de Corrientes c/Ibáñez, Adelio Alberto s/Juicio Ejecutivo**", Expediente N° 2.380/97, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Ausentes que los represente en el juicio. Secretaría, 26 de febrero de 2008.

*Alicia María Luz Norniella
Escribana/Secretaria*

R.Nº 130.094 E:4/4 V:7/4/08

→*←

EDICTO.- La Dra. María Eugenia Sáez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Av. Laprida N° 33, 2^{da}. piso, Torre I, ciudad, cita a "EL TALA S.R.L.", por dos días, para que dentro del término de cinco días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, en el Expte. N° 5.160, año 2007: "**Brandolin, Javier Leandro c/El Tala S.R.L. s/Prescripción Adquisitiva**". Secretaría, 3 de marzo de 2008.

*María Cristina Ramírez
Abogada/Secretaria*

R.Nº 130.095 E:4/4 V:7/4/08

→*←

EDICTO.- Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez Civil, Comercial, Laboral y Notarial de General José de San Martín, Chaco, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Armando Antonio RAVAROTTO, M.I. N° 7.434.313, en autos: "**Ravarotto, Armando Antonio s/Sucesorio**", Expte. N° 070/08. Gral. José de San Martín, 5 de marzo de 2008.

*Dra. Delia F. Galarza
Secretaria*

R.Nº 130.096 E:4/4 V:9/4/08

→*←

EDICTO.- TESTIMONIO: "N° 43 Resistencia, 23 de julio de 2007. AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "**PARTIDO FRENTE DE PAMPA ALMIRON S/RECONOCIMIENTO**", Expte. N° 42/07 del registro de este Tribunal, del cual, **RESULTA:...** **CONSIDERANDO:** ...EL TRIBUNAL ELECTORAL RESUELVE: I.- RECONOCER personería jurídico-política para actuar en el ámbito del Municipio de Pampa Almirón al partido "FRENTE PAMPAALMIRON". II.- INSCRIBIR en el registro "correspondiente (art. 39° de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley N° 3.401). III.- PUBLICAR por un día Testimonio de la presente y la Carta Orgánica en el Boletín Oficial de la Provincia en virtud de lo dispuesto el art. 63 in fine de la Ley N° 23.298, para lo cual la parte interesada deberá adjuntar un ejemplar de la misma. IV.- HACER SABER que en el plazo de seis (06) meses, las autoridades promotoras, con un número de afiliados igual al de adherentes exigidos para el reconocimiento como partido municipal, deberán convocar a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas

previstas en la Carta Orgánica partidaria y que ordena celebrar el arts. 7º inciso e) y 50º inciso d) de la Ley 23.298, adoptada por Ley 3.401. V.- PONER en conocimiento del Partido Municipal "FRENTE PAMPAALMIRON" que deberá cumplimentar lo normado en el art. 37º de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley N° 3.401. VI.- REGISTRESE y notifíquese. Fdo: Dra. Nora B. Giménez - Juez; Dra. Patricia de Lourdes Soler - Juez; y Dra. Sandra I. Kleisinger de Zarabozo - Secretaria".

CERTIFICO: Que lo transcripto es copia fiel de la parte pertinente de la Resolución N° 43 de la fecha 23 de julio de 2007, del registro de este Tribunal Electoral de la Provincia. Secretaría, 31 de marzo de 2008.

Dra. Sandra Kleisinger de Zarabozo
Secretaría Tribunal Electoral

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO FRENTE PAMPAALMIRON CAPITULO I

Artículo 1º: Constituyen el Partido Frente Pampa Almirón, los ciudadanos de ambos sexos que habiéndose adherido a sus principios y programas se encuentren inscriptos en los registros oficiales del Partido.

Artículo 2º: Podrán afiliarse al partido todos los ciudadanos, hombres y mujeres que figuren inscriptos en los padrones electorales del municipio de Pampa Almirón, siempre que no se encuentren afectados por incapacidades previstas en las leyes electorales.

Artículo 3º: Podrán incorporarse al partido los extranjeros domiciliados en la localidad de Pampa Almirón.

Artículo 4º: Los ciudadanos afiliados al partido ejercerán el gobierno y la dirección del mismo por intermedio de organismos creados por esta Carta Orgánica, quienes se obligan a aceptar la profesión de fe doctrinaria, las bases de acción política y acatar las resoluciones de sus afiliados.

Artículo 5º: La afiliación se extingue por fallecimiento, renuncia, expulsión, afiliación a otro partido sin renuncia previa o inhabilitación establecida en las leyes nacionales o provinciales sobre elecciones y organización de partidos políticos en vigencia.

Artículo 6º: Todo afiliado contribuirá a la formación del tesoro del partido en la forma que dispusieren los organismos competentes y las leyes vigentes.

CAPITULO II

GOBIERNO DEL PARTIDO

Artículo 7º: El gobierno del partido es ejercido por los siguientes organismos:

Congreso de afiliados.

Junta comunal.

Junta electoral.

Tribunal de disciplina.

Organo de la juventud.

Artículo 8º: Los integrantes de todos los organismos partidarios durarán dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos conforme con las disposiciones de la Carta Orgánica. Se elegirán la misma cantidad de suplentes y titulares. Luego de dos periodos consecutivos como presidente de un organismo partidario solo podrá ser reelegido con los dos tercios (2/3) de los votos. También tendrá validez la elección por proclamación de lista única.

CONGRESO DE AFILIADOS

Artículo 9º: La autoridad superior del Partido será ejercida por un Congreso de afiliados.

Artículo 10º: El Congreso de afiliados estará conformado con delegados titulares elegidos uno (1) cada 50 afiliados teniendo en cuenta la representación de las colonias o circuitos de la localidad.

Deberán elegirse igual número de delegados suplente. En los circuitos con menos de 50 afiliados será indispensable contar con un mínimo de 10 (diez) afiliados para obtener el derecho a la designación de un delegado.

Artículo 11º: La juventud tendrá derecho a enviar 2 (dos) delegados a la asamblea de afiliados con voz y voto.

Artículo 12º: El Congreso de afiliados deberá convocarse con 10 (diez) días de anticipación. La convocatoria podrá efectuarla la Junta Comunal, la Mesa Directiva del Congreso de Afiliados o excepcionalmente 10 (diez) delegados de la misma.

Artículo 13º: Al constituirse elegirá, por simple mayoría de los votos presentes, una mesa Directiva compuesta por un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) secretario de actas, un (1) Tesorero, dos (2) Secretarios y un (1) representante de la Juventud designado por el organismo Juvenil del Partido.

Artículo 14º: A los efectos del Quórum será necesario la presencia de la mitad mas uno de los delegados electos.

Artículo 15º: Son facultades del Congreso de afiliados: Fijar la posición del partido.

Respetar y hacer respetar la profesión de fe doctrinaria. Actualizar las base de acción Política.

Sancionar el programa y plataforma electoral.

Considera los informes anuales que presentes los afiliados que ocupen cargos electivos.

Conformar alianzas, acuerdos y/o adhesiones con otros partidos o movimientos políticos.

Autorizar si fuese necesario y conveniente la inclusión de candidatos de otros partidos y/o extrapartidarios.

Considerar y resolver todo asunto o cuestión no previsto en esta Carta Orgánica.

Artículo 16º: La Mesa Directiva del Congreso de afiliados podrá asumir la Dirección ejecutiva del Partido en situaciones de emergencia, por quedar vacante la Mesa Ejecutiva de la Junta Comunal o por falta de funcionamiento de ese cuerpo.

Artículo 17º: Al comenzar la sesión, se elegirá una Comisión integrada por tres miembros del congreso quienes deberán constatar las credenciales de los delegados. Una vez que exista el quórum legal se procederá a elegir la Mesa Directiva del Cuerpo.

Artículo 18º: El Congreso de Afiliados se reunirá 2 (dos) veces al año en reuniones ordinarias, pudiendo hacerlo en sesiones extraordinarias cuando las circunstancias lo aconsejen.

Artículo 19º: Los Miembros Titulares y Suplentes al Congreso de Afiliados deben reunir las condiciones exigidas para ser concejal o intendente, estar inscripto en el padrón de afiliados que corresponde al municipio de Pampa Almirón.

JUNTA COMUNAL.

Artículo 20º: La Junta Comunal constituye la autoridad ejecutiva, órgano administrativo y representante legal del Partido.

Artículo 21º: Se compone de un (1) presidente, cuatro (4) miembros titulares y cuatro (4) suplentes elegidos directamente por los afiliados de todo el municipio.

Artículo 22º: Se reunirá ordinariamente dos (2) veces al año y realizará sesiones extraordinarias cada vez que sea citado por su Mesa Ejecutiva.

Artículo 23º: Las invitaciones a sus integrantes se harán por escrito, con orden del día y como mínimo 48 horas de anticipación.

Artículo 24º: Son atribuciones y deberes de la Junta Comunal:

Ejecutar las resoluciones del Congreso de afiliados y hacer cumplir las suyas.

Administrar los fondos y bienes del partido.

Convocar a la Asamblea de afiliados para sus reuniones ordinarias y sesiones extraordinarias.

Convocar a los afiliados a elección de autoridades y candidatos.

Representar política y legalmente a partido.

Intervenir en los organismos partidarios cuando situaciones especiales lo requieran.

Designar apoderados del partido.

Artículo 25º: En su primera sesión la Junta Comunal elegirá una Mesa Ejecutiva formada por un (1) Presidente, un (1) Secretario y un (1) Tesorero.

Artículo 26º: La Mesa Ejecutiva podrá tomar resoluciones con la mayoría absoluta de sus miembros.

JUNTA ELECTORAL

Artículo 27º: La Junta Electoral se integrará con tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes elegidos directamente por los afiliados del partido inscriptos en el Municipio de Pampa Almirón.

Artículo 28º: La Junta Electoral tendrá a su cargo la dirección y contralor de las elecciones de autoridades y candidatos del partido. Juzgará y resolverá las protestas e impugnaciones, hará los escrutinios, proclamará y otorgará credenciales a sus electos. Sus resoluciones podrán ser apeladas ante el Congreso de Afiliados.

Artículo 29º: La Junta Electoral terminado el proceso eleccionario enviará la documentación a la Junta Comunal para su archivo.

Artículo 30º: Las actuaciones ante la Junta Electoral serán sumarias y escritas, asegurando en todos los casos la defensa de los derechos en juego. Tendrá facultades suficientes para solicitar informe a todas las autoridades partidarias y hacer comparecer en su seno a los afiliados para mejor información.

TRIBUNAL DE CONDUCTA.

Artículo 31º: Toda cuestión relacionada con la disciplina del partido y la conducta de sus afiliados será sometida al conocimiento y decisión de un órgano que se denominará Tribunal de Conducta, que estará formado por un (1) Presidente y dos (2) secretarios. Para sesionar deberá contar con mayoría absoluta.

Artículo 32º: Son atribuciones de este órgano: Analizar las actuaciones que las autoridades consideren.

Previo análisis de las actuaciones, imponer sanciones, tales como amonestaciones, suspensión y o expulsión en casos de evidentes inconductas partidarias.

Fijará sus propias reglas de procedimiento permitiendo la intervención y defensa del acusado.

Artículo 33º: Todas las resoluciones del Tribunal de Conducta podrán apelarse ante el Congreso de Afiliados dentro de los cinco (5) días de notificado.

Artículo 34º: Los miembros del Tribunal de Conducta no podrán integrar otro órgano partidario.

ORGANO DE LA JUVENTUD.

Artículo 35º: Podrán integrar del organismo de la juventud en calidad de adherentes o afiliados los argentinos que posean entre 16 y 30 años de edad.

Artículo 36º: El organismo de la Juventud se registrará por su propia Carta Orgánica y por directivas impartidas desde la Junta Comunal.

CAPITULO III

TESORO DEL PARTIDO

Artículo 37º: El patrimonio del partido está formado por: La cuota mensual cuyo importe lo determinará anualmente el Congreso de Afiliados.

La contribución mensual obligatoria que la Junta Comunal fije para los afiliados que desempeñen cargos electivos municipales, no pudiendo ser esta menor al 5% de su sueldo.

Los bienes de cualquier naturaleza que adquiera ya sea por compra o donaciones los cuales no podrán ser utilizados para objetivos ajenos a los intereses partidarios. Las donaciones e ingresos que por otros conceptos puedan percibirse sin contrariar los principios de esta Carta Orgánica.

Artículo 38º: Los bienes registrables que se adquieran con fondos del partido o que provengan de contribuciones o donaciones deberán inscribirse a nombre del partido en el registro respectivo.

CAPITULO IV

REGIMEN ELECTORAL

Artículo 39º: Las autoridades del Partido (con excepción del Tribunal de Conducta), y los candidatos a cargos electivos, serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados. Los candidatos a cargos electivos públicos propuestos en listas partidarias del FRENTE PAMPAALMIRON podrán también ser elegidos en comicios internos abiertos cuando la respectiva convocatoria así lo establezca, por el voto directo y secreto de ciudadanos no afiliados a partido político alguno.

Artículo 40º: Para elecciones internas se utilizarán padrones conformados sobre una base de los afiliados a la fecha de la convocatoria. Para el voto de los ciudadanos no afiliados a partido político alguno se tendrá en cuenta el padrón conformado y autorizado por la justicia electoral competente.

Artículo 41º: El padrón de afiliados se hará formando una nómina numerada por orden alfabético, consignando el número de afiliación, número de matrícula y domicilio de cada afiliado.

Artículo 42º: El padrón tendrá un espacio donde cada votante al emitir su voto debe firmar o estampar, si no supiere hacerlo si impresión dígito pulgar derecho. Sin este requisito el voto no podrá emitirse.

Artículo 43º: Los padrones deberán ser exhibidos en la sede de la Junta Comunal y los afiliados que se dispongan a intervenir en los comicios internos podrán obtener copias de los mismos a su costa.

Artículo 44º: La Junta Comunal efectuará la convocatoria a elecciones internas por lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, podrá además convocar a elecciones en forma conjunta o separada de autoridades partidarias y electivas. Para el caso de cargos electivos la convocatoria podrá incluir una cláusula que le dará el carácter de internas abiertas donde además del afiliado al partido FRENTE PAMPA ALMIRON podrán votar los ciudadanos independientes (no afiliados a partidos políticos alguno).

Artículo 45º: Los grupos de afiliados que se dispongan a intervenir en comicios internos deberán presentar a la Junta Electoral por lo menos 20 (veinte) días de antes de la fecha a elecciones la lista de candidatos que sostienen con firmas de por menos el 5% (cinco por ciento) de afiliados del padrón.

Artículo 46º: La lista de candidatos se reconocerán por colores y deberá tenerse en cuenta la integración de la mujeres tal cual lo determinan las leyes nacionales, provinciales y municipales de aplicación. En caso que las lista no reúna los requisitos indicados en esta Carta Orgánica la Junta Electoral le concederá un plazo de tres (3) días para que realice las correcciones señaladas. De no cumplir con tales correcciones la lista no serán reconocidas ni oficializadas.

Artículo 47º: En todos los casos en que se haya oficializado una sola lista la Junta Electoral procederá a su proclamación.

Artículo 48º: Los grupos de afiliados que sostengan listas podrán fiscalizar los actos electorales y los fiscales acreditados en las mesas receptoras de votos podrán firmar los sobres que se entreguen al votante al emitir el voto.

Artículo 49º: La Junta Electoral arbitrará los medios para que los comicios internos se desarrollen con normalidad, designando un (1) Presidente de mesa y un (1) suplente, dichas autoridades deberá ser designadas con diez (diez) días de anticipación como la ubicación de las mesas.

Artículo 50º: Los casos de empate serán resueltos a favor de aquel que presente mayor números de adhesiones.

CAPITULO V

DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 51º: Con carácter excepcional y ante la imposibilidad de convocar al Congreso de Afiliados dentro de los plazos previstos podrán adoptarse decisiones reservadas al máximo órgano partidario pero únicamente por resolución conjunta del sesenta (60) por ciento de los miembros de las Mesas Ejecutivas de la Junta Comunal y Directiva del Congreso de Afiliados quienes deberán rendir informe de lo actuado en la primer reunión plenaria posterior del Congreso de Afiliados, la que se convocará dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas bajo pena de nulidad.

DISPOSICION TRANSITORIA

Artículo 52º: Para el caso de realizarse elecciones dentro de los 120 días de la fecha de la presentación ante la justicia electoral de esta Carta Orgánica, se autoriza por única vez a las autoridades partidarias para la designación de candidatos a cargos electivos y definir las posibles alianzas para ese acto eleccionario.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES COMUNES Y REGLAS GENERALES

Artículo 53º: Esta Carta Orgánica será aplicable e interpretada teniendo en cuenta la Profesión de fe doctrinaria y las Bases de Acción Política.

Artículo 54º: Los organismos partidarios deberán darse sus propios reglamentos, hasta que ello no ocurra no podrán decidir nada sin el voto de las terceras (2/3) partes de sus miembros.

Artículo 55º: La disolución del Partido Frente Pampa Almirón, podrá ser por:

Pérdida del número de afiliados que exige la ley.

Por fusión con otro partido.

Por decisión de Asamblea que deberá tener el voto de los (2/3) de sus miembros.

Artículo 56º: Esta Carta Orgánica entrará en vigencia inmediatamente de ser sancionada. Será presentada ante el Juzgado Electoral Provincial a fin que se tome nota de ello.

Rosana Anabel Pérez

s/c.

E:4/4/08

—*—<

EDICTO.- TESTIMONIO: "Nº 52 Resistencia, 26 de julio de 2007. AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "**PARTIDO MUNICIPAL 'LA NUEVA ESPERANZA' PARA LA RECUPERACION Y RECONSTRUCCION DE BARRANQUERAS S/RECONOCIMIENTO**", Expte. Nº 02/07 del registro de este Tribunal, del cual, **RESULTA:...** **CONSIDERANDO: ...EL TRIBUNAL ELECTORAL RESUELVE:** I.- RECONOCER personería jurídico-política para actuar en el ámbito del Municipio de Barranqueras al partido "LA NUEVE ESPERANZA". II.- INSCRIBIR en el registro correspondiente (art. 39º) de la Ley Nº 23.298, adoptada por Ley Nº 3.401). Con respecto al número de identificación a incluir en las boletas de sufragio, siguiendo el criterio sostenido reiteradamente por el Tribunal Electoral por Acuerdo Nº 462/96, 516/97 y 518/97, Resolución Nº 14/99, entre otros, oportunamente se asignará el número a utilizar por el Partido. III.- PUBLICAR por un día Testimonio de la presente y la Carta Orgánica en el Boletín Oficial de la Provincia, en virtud de lo dispuesto el art. 63 in fine de la Ley Nº 23.298, para lo cual la parte interesada deberá adjuntar un ejemplar de la misma. IV.- HACER SABER que en el plazo de seis (06) meses, las autoridades promotoras, con un número de afiliados igual al de adherentes exigidos para el reconocimiento como partido municipal, deberán convocar a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas previstas en la Carta Orgánica partidaria y que ordena "celebrar el art. 7º inc. e) y 50º inc. d) de la Ley Nº 23.298, adoptada por Ley Nº 3.401. V.- PONER en conocimiento del Partido Municipal "LA NUEVE ESPERANZA" que deberá cumplimentar lo normado en el art. 37º de la Ley Nº 23.298, adoptada por Ley Nº 3.401.- VI.- REGÍSTRASE y notifiqúese. "Fdo: Dr. Ramón Rubén Avalos - Presidente; Dra. Nora B. Giménez - Juez; Dra. Patricia de Lourdes Soler - Juez; y Dra. Sandra I. Kleisinger de Zarabozo - Secretaria".

CERTIFICO: Que lo transcripto es copia fiel de la parte pertinente de la Resolución Nº 52 de la fecha 26 de julio de 2007, del registro de este Tribunal Electoral de la Provincia. Secretaría, 31 de marzo de 2008.

Dra. Sandra Kleisinger de Zarabozo
Secretaría Tribunal Electoral

CARTA ORGANICA
PARTIDO "LA NUEVA ESPERANZA"
PARA LA RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN
DE LA CIUDAD DE BARRANQUERAS
TITULO I: DEL PARTIDO

Artículo 1ro: la presente Carta Orgánica es la ley fundamental.

Del partido Municipal de La Nueva Esperanza, para la Recuperación y Reconstrucción de la «Ciudad de Barranqueras» de la Provincia del Chaco, cuya organización y funcionamiento se ajustara a sus disposiciones.

TITULO II: DE LOS AFILIADOS ADHERENTES

SECCION I: ALCANCE

Artículo 2do: Son afiliados al Partido todos los ciudadanos argentinos nativos o por opción

mayores de 18 años, domiciliados en la localidad de Barranqueras, Provincia del Chaco, que estando en ejercicio de sus derechos políticos, sean admitidos por La Junta Ejecutiva.-

Artículo 3ro: Son adherentes al Partido: Los argentinos y extranjeros con DNI. Mayores de 18 años de edad.

Los adherentes adquieren automáticamente la condición de afiliados al cumplir 18 años de edad.-

Los extranjeros se consignaran en Padrón especial a los fines de facilitar el ejercicio de los derechos electorales.-

Artículo 4to: No podrán afiliarse y en caso de hacerlo perderán - - - - su condición de tales a) las personas que se encuentran afectadas por incapacidades legales electorales nacionales o provinciales; b) los sancionados por actos de fraude electoral; c) los que hubieren incurrido en violaciones a los principios esenciales de la doctrina del "Partido Municipal La Nueva Esperanza, para la recuperación y Reconstrucción de Barranqueras" o desempeñen actividades oficiales o públicas en forma incompatible con la misma d) los que incurrieren en actos de notoria deslealtad o inconducta partidaria o cívica.-

SECCION II: PROCEDIMIENTO DE AFILIACION

Artículo 5to: Los registros estarán permanentemente abiertos a los fines de la afiliación. La afiliación debe ser gestionada por el interesado suscribiendo su ficha de solicitud, implicándola misma la aceptación de las disposiciones de presente Carta Orgánica.-

Artículo 6to: Los requisitos y el procedimiento de aplicación se rigen por lo dispuesto por la legislación provincial vigente en la materia.-

Artículo 7mo: La solicitud de afiliación será tratada y resuelta por LA Junta Ejecutiva.- Transcurridos 30 (treinta) días corridos al de su presentación, sin que se haya emitido dictamen alguno sobre la afiliación, se tendrá por válida.- Para su rechazo, se requiere el voto de la mayoría simple de los miembros presentes de la Junta Ejecutiva, ante la cual se haya realizado la presentación.- Su rechazo podrá recurrirse dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes ante el Consejo del Partido Municipal.- Sin perjuicio de lo expuesto, la afiliación podrá presentarse directamente ante el Consejo del Partido Municipal.-

Artículo 8vo: La afiliación se extingue por fallecimiento, renuncia, expulsión o disposición legal. Presentada la renuncia a la afiliación, por notificación fehaciente, la autoridad partidaria competente podrá por causa fundada, oponerse dentro de los 10 (diez) hábiles siguientes. Caso contrario se tendrá por aceptada.-

SECCION III: DEBERES DE LOS AFILIADOS

Artículo 9no: Son deberes de los afiliados:

Observar y respetar los principios y bases que conforman el Partido Municipal mediante el cumplimiento de las normas vigentes;

Cumplir las resoluciones emanadas de sus organismos; Participar en la actividad partidaria y contribuir a la formación del patrimonio del Partido Municipal.-

SECCION IV:

PADRONES Y ELECCIONES INTERNAS

Artículo 10mo: El padrón se integrará con los afiliados inscriptos en los registros respectivos, a los que se refiere el artículo 2do y que a la fecha del comicio se encuentren en las siguientes condiciones:

a) Los afiliados con 60 (sesenta) días de antigüedad en su inscripción;

b) Los padrones serán confeccionados por la Junta Ejecutiva, agrupando a los afiliados por circuito o barrio de acuerdo a su domicilio;

c) El padrón definitivo deber estar confeccionado y exhibido en la sede del Partido y/o donde ejerza sus funciones la Junta Ejecutiva, 30 días corridos antes de cada elección.

Artículo 11ro: La Junta Electoral dispondrá en su oportunidad un plazo para deducir tachas e impugnaciones contra los nuevos afiliados.-

Artículo 12do: El voto de los afiliados será directo y se realizará conforme con las respectivas convocatorias.-

Artículo 13ro: Sólo podrán participar en los comicios, los afiliados inscriptos en los padrones aprobados por la Junta Ejecutiva y los electores a cargos electivos.-

Artículo 14to: El Consejo del Partido Municipal convocará a elecciones internas a los afiliados, de acuerdo con las disposiciones de esta Carta Orgánica y de las reglamentaciones que a esos efectos dicte, con una anticipación de sesenta (60) días como mínimo.-

TITULO III: DE LAS AUTORIDADES
SECCION I: LOS ORGANOS EJECUTIVOS
CAPITULO I: DE LA JUNTA EJECUTIVA

Artículo 15to: La Junta Ejecutiva estará integrado por un número de diez (10) miembros titulares; además contará con un número mínimo de miembros suplentes igual a la mitad de los titulares. Las autoridades de la Junta Ejecutiva durarán 4 (cuatro) años en sus funciones. Los miembros de la Junta Ejecutiva ocuparán los siguientes cargos mínimos:

a) Presidente; b) Vicepresidente; c) Secretario General; d) Secretaría de Relaciones Políticas y Gremiales; e) Secretaría de Cuentas y Administración; f) Secretaría de Cultura, Prensa y Propaganda y g) Secretaría de Acción Comunitaria y de la Juventud, los restantes tendrán el carácter de vocales. Los cargos se distribuirán de acuerdo a lo prescripto por esta Carta Orgánica.-

Artículo 16to: Son funciones específicas de la Junta Ejecutiva: a) cumplir y hacer cumplir lo establecido por la presente Carta Orgánica, así, como las políticas, directivas y resoluciones de que estas dicten; b) Llevar Libros de registro de afiliados y/o adherentes, caja, inventario, remuneraciones, actas y resoluciones actualizados, la documentación complementaria debe conservarse por el plazo de 3 (tres) años; c) Organizar los operativos de afiliación y/o adhesión, campañas electorales, fiscalización de comicios y escrutinios; d) designar comisiones internas y cuerpos de colaboradores; e) llevar al día el registro de asistencia de sus miembros; f) mantener informado al Consejo del Partido Municipal, de las alteraciones en su constitución; g) confeccionar y hacer público el padrón de sus afiliados y/o adherentes h) permitir y propender la participación activa del afiliado dando curso a sus solicitudes, sugerencias, propuestas y objeciones; i) Relacionarse con las entidades intermedias y de bien público; j) velar por el respeto y la disciplina en la conducta de los afiliados y especialmente, de los titulares de cargos públicos; k) dictar su propio reglamento; l) constituirse en tribunal de alzada de las sanciones dispuestas por el Tribunal de Disciplina; m) requerir y recibir informes que estime necesario de los Organismos Partidarios, de los afiliados que desempeñen cargos partidarios o electivos; n) dar directivas que estime corresponder a los distintos organismos partidarios; ñ) aprobar y sancionar el programa de acción política y plataforma electoral; o) facultar al Consejo del Partido Municipal a llevar a cabo y concretar iniciativas en materia de política electoral y concretar alianzas; p) proponer la necesidad de reforma de la presente carta orgánica, en forma fundada y especificando los puntos y/o artículos a tratar en la misma, requiriendo para su tratamiento el voto de los dos tercios de sus miembros, y para su aprobación posterior se requerirá el voto de los Dos Tercio del total de los miembros del Consejo del Partido Municipal; q) Convocar a sesión extraordinaria por el voto de dos tercios de sus miembros, cuando razones de urgencias así lo requieran.-

Artículo 17mo: La Junta Ejecutiva se atenderá en su funcionamiento a las normas que oportunamente dicte El Consejo del Partido Municipal.-

CAPITULO II:
DEL CONSEJO DEL PARTIDO MUNICIPAL.-

Artículo 18vo: El Consejo del Partido Municipal tendrá a su cargo la conducción y administración del "Partido La Nueva Esperanza, para la Recuperación y Reconstrucción de la Ciudad de Barranqueras" en el ámbito de la Jurisdicción de la localidad de Barranqueras, dentro del marco y los lineamientos que establezca La Junta Ejecutiva.-

Artículo 19no: El Consejo del Partido Municipal estará integrada por once (11) miembros a saber: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General o de Actas, un Tesorero, y siete Secretarios, los cuales durarán en sus cargos 4 (cuatro) años.-

A cargo del Vicepresidente estará el área de Cultura, Prensa y Propaganda

La denominación de los ocho (7) Secretarios será:

Acción Política y de campaña

Acción Social y Juventud.

Actos, Movilización y Logística.

Gremial.

Programación

Relaciones Institucionales.

Producción.

Artículo 20mo: Constituido el Consejo del Partido Municipal con un número mínimo de 6 (seis) de sus miembros, esta podrá analizar la conductas y/o desempeño de sus directivos, previo informe del Tribunal de Disciplina, con excepción del Presidente y para la aprobación de tal medida requerirá el voto afirmativo de dos tercios de los miembros totales del Consejo.- En caso de Remoción o Cambio de algunos de los miembros del Consejo, la Junta Ejecutiva convocará a una Asamblea partidaria debiendo sesionar en forma conjunta y decidir por el voto de la mayoría simple de la totalidad de sus miembros.- Para la aprobación de los actos políticos trascendentes que constituyan directivas, tanto para el mismo Consejo del Partido Municipal, se requerirá también la misma mayoría.-

Artículo 21ro: Para el cambio o remoción del Presidente del Consejo del Partido Municipal, por causa debidamente fundada, previo informe del Tribunal de Disciplina, la Junta Ejecutiva, convocará a una Asamblea partidaria, debiendo sesionar en forma conjunta y decidir por el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.-

Artículo 22do: Cada miembro será responsable ante el cuerpo de las funciones que se les hubiese confiado.-

Artículo 23ro: Corresponden al Consejo del Partido Municipal: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y/o directivas emanadas de la Junta Ejecutiva, las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten; b) Orientar la acción partidaria en la localidad y/o jurisdicción de Barranqueras; c) Mantener y desarrollar las relaciones correspondientes con los poderes públicos con asiento en la localidad de Barranqueras y con los demás partidos políticos e instituciones representativas de la comunidad; d) Impartir las directivas necesarias para el funcionamiento, orientación política y pública del Partido; e) realizar todos los actos necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones; f) tener a su cargo todo lo relacionado con el adoctrinamiento, capacitación, difusión y propaganda, creando los organismos que resulten necesarios para el cumplimiento de estas tareas en lo que compete a su jurisdicción comunal; g) llevar actualizado el registro de afiliados y adherentes del partido; h) Llevar al día los libros de actas y resoluciones, de inventarios, etc.; i) pedir al Tribunal Electoral la confección del Padrón Partidario o en su caso realizarlo por sí y darlo a publicidad debidamente; j) convocar a la Junta Ejecutiva a sesiones ordinarias y extraordinarias cuando razones de urgencia o la decisión de un tercio de sus miembros lo requiera; a elecciones k) convocar a elecciones internas para cargos partidarios y electivos; l) Dictar su propio reglamento; m) podrá administrar todos los bienes raíces, muebles o semovientes, que actualmente tenga el Partido o que poseyera en lo sucesivo, ya sea de su exclusiva propiedad o los que tenga en condominio, debiendo ajustarse a lo prescripto en la Ley de Administración Financiera de los Partidos Políticos N° 26.215.; q) Representar al Partido en todos sus asuntos, causas y gestiones judiciales administrativas, facultándolo al efecto para que concorra como actor o demandado, ante todos o cualesquiera de los juzgados y tribunales superiores e inferiores, federales y provinciales y municipales y Registro Nacional del Automotor y

demás autoridades y oficinas públicas o particulares con escritos, solicitudes, documentos, pruebas, testigos y demás justificativos, apele y desista de las apelaciones, absuelva y haga absolver posiciones, preste y exija juramento así como las cauciones juratorias y garantías, pida embargos preventivos y definitivos, desembargos, inhibiciones y sus levantamientos, la venta o remate de los bienes de sus deudores, desalojos y lanzamientos, deduzca todas las sanciones posesorias y petitorias que sean necesarias para defender y asegurar el derecho de propiedad del otorgante, haga reconvencciones, rescinda contratos de arrendamiento, prorrogue jurisdicción, diga nulidad, tache, recuse, labre y firme actas, haga quitas, conceda esperas, nombre peritos contadores, tasadores, liquidadores, rematadores y demás personal necesarios, proponga, acepte o rechace concordatos, pida quiebras o concursos civiles de sus deudores, asista a junta de acreedores, acepte adjudicaciones de bienes o demás condiciones que se propongan, transe toda divergencia pendiente que suscite o bien la someta a juicio arbitral o de amigables componedores, otorgando las escrituras del caso con imposición de multas o sin ellas, inicie o prosiga los juicios sucesorios testamentarios o no, los que resulten deudores de la testadad otorgante y acepte legados, denuncie o querrelle criminalmente a toda persona que atente delictuosamente contra la persona, propiedad o posesión del Partido, perciba en juicio y otorgue los descargos del caso, confiera poderes generales y especiales.

Las facultades enumeradas e implícitas son delegables en la figura del Presidente de la Junta Ejecutiva quien a su vez puede designar representante a tal efecto.-

Artículo 24to: Podrán participar en las reuniones de la Junta Ejecutiva, con voz pero sin voto: el Presidente del Consejo del Partido Municipal y los apoderados del Partido. El Consejo del Partido Municipal podrá reunirse en sesión, cuando así lo decida con el voto de las dos terceras (2/3) partes de sus miembros presentes, como mínimo una vez al año.-

CAPITULO III: DE LA JUNTA ELECTORAL

Artículo 25to: La Junta Electoral tendrá a su cargo todas las tareas que se relacionen con los actos electorales internos, de conformidad con la enumeración que sigue: a) Dirección y control de todo acto eleccionario interno; b) Ordenamiento, clasificación y distribución de padrones; c) Registro de locales partidarios; d) Organización de los comicios, estudio y resolución de protestas o impugnaciones, fiscalización de elecciones y escrutinio; e) aprobación de elecciones; f) proclamación de candidatos electos.

Artículo 26to: La Junta Electoral dictará su propio Reglamento, y hasta tanto el mismo no se emita, o en casos no previstos, se aplicara la Ley Electoral vigente en la Provincia del Chaco.-

Artículo 27mo: La Junta Electoral, estará constituida por tres (3) miembros: Un Presidente, Un Secretario de Acta y Un Vocal, serán designado por el Consejo del Partido Municipal, en cesión especial convocada al efecto, por el voto de la Dos Tercera Parte de la totalidad de sus miembros.- Con una duración del mandato por el Terminado de Cuatro (04) años.-

CAPITULO IV: TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Artículo 28vo: El Tribunal de Disciplina tiene las siguientes facultades: a) conocer y dictaminar en toda cuestión relativa a la conducta de los afiliados, sus deberes de disciplina partidaria, violaciones a la Carta Orgánica o de las resoluciones de organismos partidarios que puedan generar la aplicación de sanciones.- Todas sus causas se substanciaran por el procedimiento escrito que se reglamente, el cual deberá asegurar el derecho de defensa del imputado y dictaminará proponiendo las medidas a aplicar: 1) Absolución; 2) Amonestación; 3) Suspensión temporaria de la afiliación o adhesión; 4) Desafiliación; 5) Expulsión, siempre con expresión de causa.- Corresponderá aplicar indefectiblemente la medida de desafiliación automática cuando se trate de un afiliado legislador,

o de un miembro del ejecutivo nacional, provincial o municipal que se haya separado voluntariamente del Bloque y/o «Partido La Nueva Esperanza para la Recuperación y Reconstrucción de la Ciudad de Barranqueras», y no se reintegre al mismo dentro de los treinta (30) días corridos de haber sido intimado fehacientemente por la autoridad partidaria. Corresponderá aplicar indefectiblemente la cancelación de la afiliación por tiempo indeterminado cuando un afiliado integre la lista de otra fuerza política en oposición a la conformada por el «Partido La Nueva Esperanza para la Recuperación y Reconstrucción de la Ciudad de Barranqueras».-

Artículo 29no: El Tribunal deberá contar con por lo menos un Asesor Adjunto que, asesorará al cuerpo en todo lo que sea menester para el desempeño de sus funciones disciplinarias, el cual deberá ser abogado o escribano, designado directamente por el Presidente del Partido Comunal.-

Artículo 30mo: Estará constituido por tres miembros, Un Presidente y Dos Vocales (02), serán designado por el Consejo del Partido Municipal, en cesión especial convocada al efecto, por el voto de la Dos Tercera Parte de la totalidad de sus miembros.- Con una duración del mandato por el Terminado de Cuatro (04) años.-

CAPITULO V: DEL PRESIDENTE DEL PARTIDO

Artículo 31ro: La Presidencia del «Partido La Nueva Esperanza para la Recuperación y Reconstrucción de la Ciudad de Barranqueras» de la Provincia del Chaco, podrá ser ejercida por un afiliado que deberá reunir los mismos requisitos necesarios para ser Candidato partidario.-

Artículo 32do: El Presidente del Partido es la máxima autoridad ejecutiva del Partido Comunal, con una duración de cuatro (4) años en sus funciones, el cual será elegido por mayoría simple del voto directo de los afiliados del partido, y tendrá las siguientes atribuciones: a) es el presidente natural de la Junta Ejecutiva; b) Convoca y preside las reuniones de la misma, teniendo doble voto en caso de empate; c) ejerce la representación política partidaria ante los demás partidos, las instituciones gubernamentales y públicas; d) debe mantener al Consejo del Partido y a la Junta Ejecutiva permanentemente informado de sus actividades; e) Debe velar por la unidad y permanencia partidaria, arbitrando y regulando el funcionamiento armónico de los distintos organismos partidarios entre Sí; f) establecer los actos políticos de trascendencia para su tratamiento por la Junta Ejecutiva.-

SECCION II: ORGANISMOS RESOLUTIVOS

CAPITULO I: LA JUNTA EJECUTIVA

Artículo 33ro: La Junta Ejecutiva es la máxima autoridad partidaria en el orden local y representa la soberanía de los afiliados.

Sus miembros duran cuatro (4) años en sus funciones. Serán elegidos por el voto directo de los afiliados de cada Sección Electoral, en la forma y número establecida en el presente Carta Orgánica.-

Artículo 34to: Luego de cada elección de candidatos, previa convocatoria por el Consejo del Partido Municipal, se constituirá la Junta Ejecutiva con el quórum mínimo de la mitad más uno de sus miembros, procediéndose a: 1) Designar una comisión de poderes formada por 5 (cinco) de los candidatos electos aconsejando su aceptación o rechazo una vez concluido su cometido. La Asamblea resolverá de inmediato, como único juez de los títulos de sus miembros, por simple mayoría de los Asambleístas presentes; 2) La Junta Ejecutiva procederá a elegir en su seno, a pluralidad de votos una mesa directiva compuesta de cinco (5) miembros:

Presidente; b) Vicepresidente primero; c) Vicepresidente segundo; d) Secretario general; e) Secretario de actas.

Las atribuciones de la mesa directiva y de la comisión de poderes y sus funcionamientos serán fijados por el reglamento que la propia Junta Ejecutiva dicte a tal efecto, utilizando supletoriamente Legislación vigente hasta tanto lo fije.

Artículo 35to: La Junta Ejecutiva tendrá su Sede en el domicilio del Partido, pero podrá constituirse en cualquier partido de la Provincia, en el local, día y hora que designe la convocatoria. Sus deliberaciones se regirán por el reglamento que el propio cuerpo dicte. El quórum para sesionar será de la mitad más uno de sus miembros, si no se logra transcurridos los primeros treinta minutos del horario de convocatoria, sesionará con los miembros presentes.-

Artículo 36to: Corresponde a la Junta Ejecutiva cumplir con sus respectivas funciones específicas detalladas y enumeradas en el TITULO III – SECCION I – CAPITULO I – de la presente Carta Orgánica.-

Artículo 37mo: La Junta Ejecutiva se reunirá en forma ordinaria, en el mes de Marzo de cada año, y en forma extraordinaria, cada vez que se cumplan con los requisitos para ello, establecidos en la presente Carta Orgánica.-

SECCION III:

CAPITULO I: DE LOS APODERADOS

Artículo 38vo: La Junta Ejecutiva nombrará un apoderado titular, para que represente al Partido ante las autoridades judiciales, electorales y administrativas y realicen todas las gestiones que le sean encomendadas por las autoridades partidarias, asimismo nombrará un apoderado suplente, el cual actuara en caso de ausencia o impedimento del apoderado titular.-

CAPITULO II: ESTRUCTURAS SECTORIALES: SECTOR JUVENTUD

Artículo 39no: El Sector Juventud estará integrado por los adherentes y afiliados del "Partido La Nueva Esperanza para la Recuperación y Reconstrucción de la Ciudad de Barranqueras", que no hayan cumplido treinta (30) años. El Sector dependerá orgánicamente del Secretario General del Consejo del Partido Municipal. Su organización y funcionamiento surgirá del reglamento que dicte el Secretario General, con la participación del sector, el cual deberá ser aprobado por la Junta Ejecutiva.-

TITULO IV: DEL REGIMEN ELECTORAL

CAPITULO I: DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 40mo: Las elecciones internas serán convocadas por la "Junta Ejecutiva", con 60 (sesenta) días de anticipación a la fecha del acto electoral, quien deberá indicar los cargos a elegir, fecha y hora del comicio, dándose en todos los casos la publicidad suficientes por medios periodísticos y radiales, y Boletín Oficial de dichos actos. Asimismo la Junta Electoral elaborará el Cronograma correspondiente, como así también llevará a cabo los actos previos hasta el escrutinio definitivo y proclamación de los candidatos electos.-

Artículo 41ro: No podrán ser candidatos a cargos partidarios los afiliados que tengan menos de dos años de antigüedad como tales, ni los que tengan impedimento legal. Las elecciones se realizarán de acuerdo con lo establecido en el reglamento que dicte la Junta Electoral Partidaria.-

Artículo 42do: Sólo podrán votar en los comicios para elegir - autoridades partidarias o candidatos a cargos públicos, los afiliados debidamente inscriptos en el padrón respectivo. En el caso de presentación de una sola lista, ya sea para cargos partidarios y/o electivos, se podrá prescindir del acto eleccionario, declarándose directamente triunfante a la lista presentada. En el caso de corresponder su realización, las elecciones internas serán válidas cuando votase un porcentaje no menor al cinco (30%) por ciento de los inscriptos en el padrón partidario respectivo.-

CAPITULO II: LA ELECCION DE LOS CARGOS

Artículo 43ro: Las autoridades del Consejo del Partido Municipal serán elegidas por el voto directo de los afiliados. Las listas de candidatos se realizarán con especificación concreta de los cargos a cubrir. Los cargos correspondientes a las minorías se integrarán en los últimos lugares de las listas en el orden que determina la cantidad de votos obtenidos por cada una.-

Artículo 44to: La elección del Presidente del Partido se efectuará por el voto directo de los afiliados.-

Artículo 45to: Los integrantes de la Junta Ejecutiva se elegirán por el voto directo de los afiliados.-

Artículo 46to: Las Listas deberán consignar el número total de candidatos que correspondan y un número igual a la mitad de los suplentes, ambos estarán numerados.-

Artículo 47mo: En las elecciones internas para cargos partidarios y electivos corresponderá el 80% de los cargos a la lista más votada y el 20% restante a la que sigue en número de votos siempre y cuando supere el 25% de los votos válidos emitidos.-

La integración de la minoría se producirá en los últimos lugares de la categoría de candidatos de que se trate.-

CAPITULO III: DE LA ELECCION DE CANDIDATOS A CARGOS PUBLICOS

Artículo 48vo: Los candidatos a Intendentes Municipales serán designados a simple pluralidad de sufragios, por el voto directo de los afiliados de la respectiva jurisdicción Municipal, en elecciones internas abiertas y simultáneas conforme lo establecido en la Ley Electoral.-

Artículo 49no: Los candidatos a Concejales Municipales o eventuales estatuyentes, serán designados por voto directo de los afiliados.-

La elección se efectuará por simple mayoría de votos. La integración de la minoría y de la mujer, se hará de acuerdo a lo establecido en ley electoral vigente.-

Artículo 50mo: El número de candidatos titulares y suplentes, así como las condiciones para serlo surgirán de la convocatoria y de la legislación electoral vigente.-

Artículo 51ro: En el supuesto de Alianza o Frentes Electorales, la Junta Ejecutiva, queda facultada para incorporar en las listas de dichas alianzas o frentes a los candidatos del "Partido La Nueva Esperanza para la Recuperación y Reconstrucción de la Ciudad de Barranqueras".-

TITULO V: DEL PATRIMONIO

Artículo 52do: El Patrimonio del Partido se conformará con: a) contribuciones de los afiliados; b) el Fondo Partidario permanente de cuyo importe, el 2,5% (dos como cinco por ciento) se distribuirá entre los distritos en relación a los votos obtenidos en la última elección general; c) el (5%) cinco por ciento de las retribuciones que por todo concepto perciba el Poder Ejecutivo Municipal con destino al Partido; d) los aportes, donaciones e ingresos de cualquier naturaleza que la legislación vigente no prohíba y que se efectúen voluntariamente.-

Artículo 53ro: Los fondos del Partido deberán depositarse en Bancos Oficiales, Provinciales a nombre del partido y a la orden conjunta del Presidente y Secretario General del Consejo del Partido Municipal. Los bienes inmuebles adquiridos por el Partido o recibidos en donación deberán ser inscriptos a nombre del Partido Municipal.-

TITULO VI: DE LOS SIMBOLOS PARTIDARIOS

Artículo 54to: Los símbolos partidarios esenciales son el logo y la bandera del "Partido La Nueva Esperanza para la Recuperación y Reconstrucción de la Ciudad de Barranqueras", cuyo trazado y diseño figura en hoja aparte que se considera parte integrante de la presente Carta Orgánica.-

TITULO VII: DE LA DISOLUCION DEL PARTIDO

Artículo 55to: El "Partido La Nueva Esperanza para la Recuperación y Reconstrucción de la Ciudad de Barranqueras" se disolverá por la voluntad unánime de sus afiliados, expresada en la Junta Ejecutiva en sesión especial convocada al efecto, con un quórum especial de 2/3 de la totalidad de sus miembros.-

Artículo 56to: Los bienes del partido, en caso de producirse su disolución serán entregados a dos Hospitales Públicos que serán los que designe la Junta Ejecutiva a tal fin. Habiendo quedado incorporada en este acto la Carta Orgánica del Partido, "La Nueva Esperanza para la Recuperación y Reconstrucción de la Ciudad de Barranqueras" sancionada por la Junta Ejecutiva en todas y cada una de sus partes, se da por terminado el acto previa lectura del acta en su totalidad, la misma es firmada por todos los asistentes en prueba de conformidad.-
s/c.

E:4/4/08

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Qta. ... Mz. 48, Pc. 29 U.F. ... del Plan 28 del B° FO.NA.VI. de Colonia Benítez, oportunamente adjudicada al Sr. SOTO, Eduardo Valentín, D.N.I. N° 16.388.912, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 28 de marzo de 2008.

Mercedes Fernández
Abogada

s/c. E:4/4 V:9/4/08

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Ramón Julio Martínez Arias, hace saber que, respecto de AYALA, Alejandro Oscar (alias "Lalo", argentino, soltero, domiciliado en Pasaje Lutringer N° 240 y calle Dónovan, Resistencia (Chaco), hijo de Juan Alberto Vargas y de Magarita Beatriz Ayala, nacido en Resistencia - Chaco, el 16 de diciembre de 1982, Pront. Pol. N° 0046228, Secr. "R.H." y Pront. R.N.R. N° U860932), en los autos caratulados: "**Ayala, Alejandro Oscar s/Ejecución de Pena (Efectiva-presos)**", Expte. N° 49/08, se ejecuta la Sentencia N° 28 de fecha 02/05/2007, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "Sentencia N° 28. En la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco a los dos días del mes de mayo de dos mil siete... y Resultando ... Falla: I.-) Condenando a AYALA, Alejandro Oscar y ... cuyos datos de identidad obran "ut supra", como co-autores penalmente responsables del delito de **Robo doblemente agravado por el uso de armas de fuego y lesiones graves** (art. 166, inc. 1° y 2° del C. Penal), por el que vinieran requeridos a juicio en la presente causa, e imponerle la pena de **once (11) años de prisión efectiva**, accesorias legales (art. 12 CP) y costas, por el hecho ocurrido en Resistencia, Chaco, el día 13 de mayo de 2006 en perjuicio de Bruno Carlos Martín MARTINEZ MINO...". Fdo. "Lidia Lezcano de Urturi, Juez; Julio César Silva, Secretario, Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 17 de marzo de 2008.

Dr. Juan José Cima
Secretario

s/c. E:4/4 V:14/4/08

EDICTO.- La Sra. Juez del Juzgado del Menor y la Familia (Subrogante) Dra. Mariel Natalia Maldonado, de Pcia. Roque Sáenz Peña, cita por tres (3) días a la Sra Perseveranda ROTELA, emplazándola para que dentro de tres (3) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "**Trangoni Ricardo Ramón s/Inscripcion**", Expte. 61/2007, en éste proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que la represente en el presente Juicio. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 13 de marzo de 2008.

Dr. Dario René Blanco
Secretario provisorio

s/c. E:4/4 V:9/4/08

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado del Menor y la Familia (Subrogante) Dr. Juan Zaloff Dakoff, de Pcia. Roque Sáenz Peña, cita por tres (3) días a la Sra Violeta RADULOVICH emplazándola para que dentro de tres (3) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "**Radulovich, Alejandro s/Inscripción**", Expte. 1772/2.005, en éste proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que la represente en el presente Juicio. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 13 de marzo de 2008.

Dr. Dario René Blanco
Secretario provisorio

s/c. E:4/4 V:9/4/08

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez titular del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de Villa Angela, Chaco, Tercera Circunscrip-

ción Judicial, sito en calle Lavalle N° 171, cita por tres (03) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Josefina GONZALEZ, M.I. N° 2.411.031 y Don Paulino Fabiano ECHAVARRIA, M.I. N° 2.487.884, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**González Josefina y Echavarría Paulino Fabiano s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 436, F° 382, Año 2006. Publíquese por tres (3) veces. Secretaría, 05 de marzo de 2008.

Dra. Claudia Janina Kolonisky
Abogada/Secretaria

s/c. E:4/4 V:9/4/08

EDICTO.- José Alberto Rozas, Juez de Paz Titular, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ARTIAGA María Yolanda CARABAJAL de, M.I. N° 2.789.760, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Artiaga María Yolanda Carabajal de s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 187, F° 163/08, bajo apercibimientode Ley. Sec. N° 2, 14 de marzo de 2008.

Esc. Natalia Elisabeth Schibert
Secretaria

s/c. E:4/4 V:9/4/08

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 4, Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Víctor Hugo FERNANDEZ, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, domiciliado en Calle Goitia N° 1322 ciudad, documento de identidad N° 17.596.394, nacido en Resistencia, 17 de Junio de 1965, que es hijo de Angel, y de Delicia Almendra, que en autos caratulados: "**Comisaría Seccional Quinta s/Eleva Actuaciones (Ref: Acc. de tránsito c/personas lesionadas)**", Expte. N° 2405/06 (Sumario N° 328 - CSPJ/06; Expte. Pol. 641-E/06), se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 29 de febrero de 2008. Señálase la audiencia del día 7 de marzo de 2008, a las 09:30 horas, a fin de que comparezca Víctor Hugo FERNANDEZ, a los efectos de notificarse del embargo trabado en autos, bajo apercibimiento de disponerse su detención en caso de no comparendo. Fdo.: Dra. Graciela Griffith Barreto, Fiscal de Investigación N° 4, Dr. Alvaro Dante Rodríguez, Secretario. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme lo preceptuado en el art. 170 del C.P.P." Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Héctor Elio Valdívía
Abogado/Secretario

s/c. E:4/4 V:14/4/08

EDICTO.- El Señor Osvaldo Raúl Lovey, Interventor del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso Casa de Gobierno, NOTIFICA a los presuntos herederos del señor Miguel Luis ROMANIUK, los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 0709/07 de fecha 17/10/07, dictada en el Expediente N° 0.263/90, Que dicen: **Artículo 1°:** Rectificar la adjudicación en venta otorgada al señor Miguel Luis ROMANIUK (Hoy Fallecido) según Resolución N° 1637/90, Rectificada por Resolución N° A - 0795/01, en lo que a titularidad se refiere, debiendo entenderse que la misma corresponde por la Parcela 100, Circunscripción IV, Departamento Maipú, con superficie 61 has. 42 as. 37 cas. Y a favor de su esposa Isabel Catalina ESTEPA (M. I. N° 4.648.811); sus hijos Miguel Ángel ROMANIUK (D.N.I. N° 17.832.,317); Rubén ROMANIUK (D.N.I. N° 21.350.016); Miriam Lilitana ROMANIUK (D.N.I. N° 20.495.077); Hugo Daniel ROMANIUK (D.N.I. N° 24.762.627), y Walter Luis ROMANIUK (D.N.I. N° 22.477.237), en las proporciones legales correspondientes y conforme lo resuelto en los autos: "**Romaniuk Miguel Luis s/Juicio Sucesorio**"

– Expte. N° 0028 – F° 043 – Año 2002, Juzgado de Paz de Tres Isletas, Chaco. Artículo 2°: Rescindir la adjudicación en venta, otorgada por Resolución N° 1637/90, Rectificada por Resolución N° A-0795/01 y el Artículo 1° de la presente, correspondiente a la Parcela 100, Circunscripción IV, Departamento Maipú, con superficie de 61 has. 42 as. 37 cas.; por las razones expresadas en el considerando (las que se dan por reproducidas). Lo dispuesto implica la pérdida de las sumas abonadas por todo concepto por el uso y ocupación de la tierra, conforme lo prescripto por los artículos 32° Inc. a) y b) y 33° de la Ley 2913. Resistencia,

Esteban Branco Capitanich

A/C. Intervención - Instituto Colonización

s/c. E:4/4 V:9/4/08

LICITACIONES

**PRESIDENCIA DE LA NACION
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

AVISO DE PRORROGA DE LICITACION
PROYECTO DE GESTIÓN DE ACTIVOS DE VIALIDAD
NACIONAL PRÉSTAMO 7473 - AR - B.I.R.F.

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.) informa que la nueva Fecha de Apertura del Llamado a Licitación de la Malla es: MALLA 405 A,

Licitación N° 100/07, Expediente N° 10444-L-07.
PROVINCIA DE CHACO Y SANTIAGO DEL ESTERO
Ruta Nacional N° 89

Tramo: Empalme R.P. N° 13 (Chaco) - km. 386,00 (Santiago del Estero)

Longitud de la Malla: 122,84 km.

Precio del pliego: Pesos Mil quinientos (\$1.500).

Recepción y nueva fecha de apertura de las ofertas: 6 de junio de 2008, a las 10:00 horas, en la Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta baja (Salón de Actos) - D.N.V. Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca 738, piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (vwww.onc.mecon.gov.ar).

**Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad
Vialidad Nacional**

Ing. Edith Romero

a/c. Direc. de Licit. y Certif.

c/c. E:7/3 V:16/4/08

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 007/2008
EXPEDIENTE N° 035/08

Objeto: Llamado a Licitación para adquisición de equipamiento informático.

Destino: Instituto de Medicina y Ciencias forenses.

Fecha de apertura: 22 de abril de 2008.

Hora: 09:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito López y Planes N° 215, Piso 3°, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: López y Planes N° 215, Piso 3°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.
Domicilio: Av. Callao N° 322.

- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
 - 4) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel sellado provincial.
 - 5) **Horario de atención:** de 07:30 a 11:00 horas.
C.P. José Miguel Del Giorgio
Jefe de Departamento Provisorio
- s/c. E:19/3 V:4/4/08

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 009/2008

Objeto: Adquisición de papeles varios.

Destino: Distintas dependencias judiciales.

Fecha de apertura: 21 de abril de 2008.

Hora: 10:30.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito López y Planes N° 215, Piso 3°, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: López y Planes N° 215, Piso 3°, Resistencia, Chaco.
 - 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.htm
 - 4) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel sellado provincial.
 - 5) **Horario de atención:** de 07:30 a 12:00 horas.
C.P. José Miguel Del Giorgio
Jefe de Departamento Provisorio
- s/c. E:19/3 V:4/4/08

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 010/2008

Objeto: Adquisición de útiles para oficinas.

Destino: Distintas dependencias judiciales.

Fecha de apertura: 21 de abril de 2008.

Hora: 09:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito López y Planes N° 215, Piso 3°, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: López y Planes N° 215, Piso 3°, Resistencia, Chaco.
 - 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.htm
 - 4) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel sellado provincial.
 - 5) **Horario de atención:** de 07:30 a 12:00 horas.
C.P. José Miguel Del Giorgio
Jefe de Departamento Provisorio
- s/c. E:19/3 V:4/4/08

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 008/2008
EXPEDIENTE N° 038/08

Objeto: Llamado a Licitación para adquisición insumos informáticos.

Destino: Dependencias varias.

Fecha de apertura: 22 de abril de 2008.

Hora: 10:30.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito López y Planes N° 215, Piso 3°, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: López y Planes N° 215, Piso 3°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.
Domicilio: Av. Callao N° 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel sellado provincial.

5) **Horario de atención:** de 07:30 a 12:00 horas.

C.P. José Miguel Del Giorgio

Jefe de Dpto. Provisorio

Dpto. de Compras y Suministros

s/c.

E:26/3 V:7/4/08

>*<
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
COMPRA DIRECTA N° 001/2008 del Dcto. N° 983/2008
ADQUISICIÓN MOBILIARIO ESCOLAR.

Presupuesto oficial: \$ 2.498.350,00).

Objeto: Adquisición de: 1) 6.000 Conjuntos escolares (silla y pupitre); 2) 400 Conjuntos docentes (escritorio y silla); 3) 400 armarios; 4) 400 Pizarrones aula; 5) 25 Pizarrones rodantes; 6) 200 sillas; 7) 200 Conjuntos de computación. Especificaciones técnicas s/pliego.

Consultas: Subsecretaría Infraestructura Escolar - Gobernador Bosch 99 - Resistencia - Chaco - T.E. 033722-414959.

Lugar de recepción de ofertas: Subsecretaría Infraestructura Escolar -31/03/2008 - 13:00 horas.

s/c.

E:31/3 V:4/4/08

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL
OBRA POR CONVENIO CON VIALIDAD NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/08
EXPEDIENTE N° 700-28-01-08-0018-E
PRORROGA DE APERTURA

Obra: Ruta Provincial N° 7 (Provincia del Chaco)

Tramo: Emp. RN N° 16 (Presidencia de la Plaza) – Emp. RP N° 90 (Gral. San Martín) y Accesos a Presidencia de la Plaza, Colonias Unidas y Gral. San Martín.

2º Sección: Colonias Unidas Emp. RP N° 90 (Gral. San Martín) y Accesos a Colonias Unidas y General San Martín.

Objeto: Construcción de obras básicas y pavimento.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento setenta millones doscientos quince mil ciento cincuenta y cuatro (\$ 170.215.154,00).

Plazo de ejecución de obra: Veinticuatro (24) meses corridos.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Saldo de capacidad anual de contratación de obra, en el rubro pavimentos: \$ 85.107.577.

Garantía de oferta: \$ 1.702.151,54.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11, Resistencia, Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 a 12:30 horas.

Precio de venta del pliego: \$ 42.554.

Funcionario al que deben dirigirse las propuestas: Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco.

Repartición ejecutora del proyecto: Dirección de Vialidad Provincial del Chaco.

Lugar y fecha de presentación de ofertas: En la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11, Resistencia, Chaco, hasta la hora diez (10:00 horas) del día 15 de abril de 2008.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: En la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11, Resistencia, Chaco, el día 15 de abril de 2008, a continuación del cierre de recepción de ofertas.

>*<
EL ADMINISTRADOR GENERAL

Ing. Hugo Alberto Varela

Ingeniero Jefe - D.V.P. Chaco

s/c.

E:31/3 V:4/4/08

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE**
Servicios Energéticos del Chaco
Empresa del Estado Provincial

LLAMADO A LICITACIONES:

PÚBLICA N° 008/2008

Consiste en la adquisición de: Herrajes preensamblados (conectores) para líneas aéreas de transmisión de energía eléctrica, con un presupuesto oficial estimativo de \$ 217.679,00 (son Pesos: Doscientos diecisiete mil seiscientos setenta y nueve), con el I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 06/05/2008. **Hora:** 10:00.

Valor del pliego: \$ 218,00 (son Pesos: Doscientos dieciocho).

PÚBLICA N° 016/2008

Consiste en la adquisición de: Interruptores tripolares automáticos con extinción del arco en vacío tensión nominal 36 kV corriente nominal 1250 a uso exterior, con un presupuesto oficial estimativo de \$ 360.096,00 (son Pesos: Trescientos sesenta mil noventa y seis), con el I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 08/05/2008. **Hora:** 10:00.

Valor del pliego: \$ 360,00 (son Pesos: Trescientos sesenta).

PÚBLICA N° 017/2008

Consiste en la contratación para la: Reparación integral de Transformadores de Distribución de 100 y 160 KVA - 13,2 kV con entrega del material recuperado como parte de pago, con un presupuesto oficial estimativo de \$ 641.300,00 (son Pesos: Seiscientos cuarenta y un mil trescientos), con el I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 13/05/2008. **Hora:** 10:00.

Valor del pliego: \$ 642,00 (son Pesos: Seiscientos cuarenta y dos).

Lugar de apertura: En la sede de la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.CH.E.E.P.

Consultas y/o retiro de pliegos: En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Pdcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia N° 299 – S.E.CH.E.E.P., Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao N° 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en www.ecomchaco.com.ar y/o www.chaco.gov.ar

c/c.

EL DIRECTORIO
E:4/4 V:9/4/08

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE ECONOMÍA,
PRODUCCIÓN Y EMPLEO
LOTERÍA CHAQUEÑA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2008

Objeto: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de 1 (uno) grupo electrógeno para la Sala de Control on line de este organismo.

Apertura: Día 10 de abril de 2008, a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46, Resistencia, Chaco.

Pliegos: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 100 (Pesos Cien) cada sobre.

Pliegos, informes y consultas de las licitaciones: Dirección de Administración de Lotería Chaqueña, Güemes N° 46, Resistencia, Chaco, Tel. 03722-446750 internos 142 y 140 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

C.P. Silvia Beatriz Navarro

Gerente General

s/c.

E:4/4/08

>*<
SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL
LICITACIÓN PRIVADA N° 01/08
****PRIMER LLAMADO****

Objeto: Ampliación edificio Laboratorio Central

Fecha de apertura: 09/04/08. **Hora:** 10.

Presupuesto oficial: \$ 100.000 (IVA incluido)

Entrega de pliegos e informes: Div. Compras S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Rcia.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av.9 de Julio 788, Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia.

Olga B. Acuña Parodi
Jefa División Compras

c/c.

E:4/4 V:14/4/08

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD AHORRISTAS DEL BANCO DEL CHACO S.A.

La Sociedad Ahorristas del Banco del Chaco S.A., convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a realizarse el día 19 de abril de 2008, a las 9,30 horas, en el domicilio de calle Carlos Pellegrini 336, de Resistencia, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente.
- 2.- Consideración del otorgamiento de mandatos a dos apoderados conforme el Artículo 29 del Estatuto Social.

Conforme lo establecido en el Art. 233 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) los señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Osmar Osvaldo Medina
Presidente

R.Nº 129.968

E:19/3 V:4/4/08

INVERCHACO S.A.

La Sociedad INVERCHACO S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a realizarse el día 19 de abril del 2008, a las 10,30 horas en el domicilio de calle Carlos Pellegrini 336, de Resistencia, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos Asambleístas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente.
- 2.- Consideración del otorgamiento de mandatos a dos apoderados, conforme al artículo 29 del Estatuto Social.

Conforme lo establecido en el Art. 233 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) los señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Juvencio Gómez
Presidente

R.Nº 129.969

E:19/3 V:4/4/08

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. CONVOCATORIA Asamblea General Ordinaria

Se convoca por este medio a los señores accionistas del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de abril de 2008, a las 10.00 horas en primer convocatoria, y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y

Aplicación de Fondos, Notas, Cuadros Anexos y gestión del Directorio, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2007.

3) Consideración de los Resultados del Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2007.

4) Consideración de los honorarios de los Directores y Síndicos, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2007.

Presidente - Nuevo Banco del Chaco S.A.

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales.

Edhel Juan María Bertinetti
Secretaría Directorio

R.Nº 130.035

E:31/3V:11/4/08

ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE RESISTENCIA S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Estación Terminal de Omnibus de Resistencia S.A., a realizarse el día 24 de abril de 2008, a partir de las 19 horas en primera convocatoria y a partir de las 20 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. Mac Lean y Av. Islas Malvinas, local No. 16, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente **Orden del Día:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación exigida por el Art. 62 de la Ley 19.550 y del Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/2007.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio, del destino de los resultados acumulados, y de la autorización al Directorio para anticipar dividendos.
- 4) Tratamiento de la gestión del directorio y de la retribución de directores y síndicos.
- 5) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de directores e integrantes de la Comisión Fiscalizadora por vencimientos de mandato.

Nota: Los señores accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 de la Ley 19.550.

EL DIRECTORIO

Gustavo Fernández Machenaud
Gerente

R.Nº 130.020

E:31/3V:11/4/08

SILVIO CRISTOFANI E HIJOS S.A. CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

De conformidad a las normas legales vigentes y el estatuto social de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de Abril del año 2008, a las 18 hs., en primera convocatoria y 17 en segunda convocatoria, en la sede social, sito en Marcelo T. de Alvear N° 751, de la ciudad de Resistencia, Chaco, a los efectos de tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
- 2.- Aprobación y ratificación de lo todo lo actuado por el actual órgano de administración y sindicatura.
- 3.- Aprobación de los Balances, Memorias, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Variación del Capital Corriente, Anexos, Informaciones Complementarias, Informes del Auditor y del Síndico de los Ejercicios Sociales finalizados el día 30 de Junio de 1998, 30 de Julio de 1999, día 30 de Junio de 2000, día 30 de Junio de 2001, día 30 de Junio de 2002, día 30 de Junio de 2003, día 30 de Junio de 2004, día 30 de Junio de 2005, día 30 de Junio de 2006 y el día 30 de Junio de 2007 respectivamente.

- 4.-Explicación de las causa que motivaron el atraso de la realización de la Asamblea Ordinaria del Ejercicio N° 18,19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 cerrados el día 30 de Junio de 1998, 30 de Julio de 1999, día 30 de Junio de 2000, día 30 de Junio de 2001, día 30 de Junio de 2002, día 30 de Junio de 2003, día 30 de Junio de 2004, día 30 de Junio de 2005, día 30 de Junio de 2006 y el día 30 de Junio de 2007 respectivamente.
- 5.- Designación de Directores Titulares y Suplentes por terminación de mandato.
- 6.- Renovación del Síndico Titular y Suplente por el término de dos años.

Nélida Arnáiz de Cristófani
Presidenta del Directorio

R.N° 130.015 - 130.037 E:31/3V:11/4/08

ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA POPULAR "JOAQUIN VICTOR GONZALEZ"

TRES ISLETAS - CHACO
CONVOCATORIA

Señores Socios:

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, por resolución de la Comisión Directiva de la Asociación Amigos de la Biblioteca Popular "Joaquín Víctor González" convocamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede social, sito en calle Pte. Perón N° 155, de esta ciudad, el día 14 de abril de 2008, a las 20:00 hs., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1. Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas de los ejercicios iniciados el 01-12- 06 y finalizados el 30-11-07.
- 3. Fijación de la cuota societaria.
- 4. Designación de tres socios para formar la mesa escrutadora de votos.
- 5. Renovación total de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandato de los señores miembros, conforme lo establecido en el artículo N° 12 del Estatuto Social.

Nota: La asamblea se celebrará válidamente cualquiera que sea el número de socios que concurren una hora después de la fijada en la convocatoria , si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, art. 24.

Ríos, Alicia
Secretaría

Romero, Aníbal
Presidente

R.N° 130.059 E:4/4/08

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "BARRIO 17 DE OCTUBRE"
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a normas estatutarias (Tít. V, Art. 22) la Comisión Directiva convoca a los Socios Activos a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de mayo de 2008, a las 18 horas, en nuestra sede social ubicada en calle Seitor 2445, Barrio Hipólito Yrigoyen I de la ciudad de Resistencia, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Designación de dos (2) socios para suscribir conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.
- 3º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos del ejercicio N° 13 cerrado el 31/12/2007 e informe de los Revisores de Cuentas.
- 4º) Renovación total de la Comisión Directiva por terminación de mandatos compuesta por un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1)

Prosecretario, un (1) Tesorero, un (1) Prosecretario, un (1) Vocal Titular Primero, un (1) Vocal Titular Segundo, un (1) Vocal Titular Tercero, un (1) Vocal Suplente Primero, un (1) Vocal Suplente Segundo, un (1) Vocal Suplente Tercero, un (1) Revisor de Cuentas Titular, un (1) Revisor de Cuentas Suplente.

Nota: Las asambleas se realizarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurren una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, Art. 24 de los Estatutos Sociales.

Salvatierra, Inés
Secretaría

Salvadora C. García
Presidente

R.N° 130.061 E:4/4/08

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES

LA LEONESA, CHACO
CONVOCATORIA

Señores socios:

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, la C. D. del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de La Leonesa, Chaco, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de abril/2008, a las 9 hs., en sus instalaciones, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1 - Designación de dos socios, para firmar el acta de la Asamblea, junto al Presidente y Secretario.
- 2 - Consideración y aprobación de la Memoria, Inventarios, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, sobre el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2007, correspondiente al Ejerc. N° 16.
- 3 - Informe sobre el Programa Probienestar del PAMI.
- 4 - Consideración aumento cuota societaria de \$ 2,00 a \$ 3,00.
- 5 - Renovación parcial de la Comisión Directiva, período 2008/2009:

Vicepresidente	por terminación de mandato				
Tesorero	" "	" "	" "	" "	" "
Prosecretario	" "	" "	" "	" "	" "
Vocal Titular 2º	" "	" "	" "	" "	" "
Vocal Suplente 3º	" "	" "	" "	" "	" "
<u>Revisores de Cuentas</u>					
Titular	" "	" "	" "	" "	" "
Suplente	" "	" "	" "	" "	" "

Nota: La Asamblea, se celebrará válidamente, cualquiera sea el número de socios que concurren, una hora después, de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios, con derecho a voto.

Esteban, Ricardo
Secretario

Rodolfo Abel Gutiérrez
Presidente

R.N° 130.063 E:4/4/08

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE TRES ISLETAS
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Tres Isletas, Chaco, convoca a sus asociados a: Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social, calle Alberdi N° 602, de esta localidad, para el día 20/04/2008, desde la hora 9, y para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos Socios Asambleístas, para firmar el Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Designación de tres Asambleístas, para integrar la mesa receptora y escrutadora de votos.
- 3º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ingresos y Egresos del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.
- 4º) Elección de siete (7) miembros titulares en reemplazo del Sr. José Tihy y de las Sras. Rosalía Ziembicki,

Catalina Verdolak, Alejandra González, Francisca Ramírez, Avelina Fernández y Nerea Santa Cruz, todos por terminación de mandato; de cuatro (4) miembros suplentes en reemplazo de los Sres.: Aurelio Ponce, Adrián Gómez y Faustino Palacios y de la Sra. Josefina Anic, todos por terminación de sus mandatos; de un revisor de cuentas titular y de un suplente, en reemplazo de los Sres. Carlos Walter Daneri y Juan Lasic, por terminación de mandato.

Aldo D. Peralta

Secretario

José Tihy

Presidente

Nota: Transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea sin obtener quórum, la misma se realizará con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones (Art. 24 de Estatutos Sociales).

R.Nº 130.065

E:4/4/08

>*<
ASOCIACION LUPUS CHACO (A.LU.CHA.)
CONVOCATORIA

Sres. Socios:

La Comisión Directiva de la Asociación Lupus Chaco (A.LU.CHA.), los convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el domingo 4 de mayo de 2008, a las 9,00 horas, en el local del "Círculo de la Tercera Edad", Avenida San Martín 944, de Resistencia, Chaco, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario, firmen el acta.
- 2- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del noveno ejercicio económico vencido el 31 de enero de 2008.
- 3- Resoluciones de Comisión Directiva.
- 4- Informaciones.
- 5- Propuestas.

Alba Elena F. de Romero

Secretaria

José Aníbal Flores

Presidente

Art. 32. Estatuto: "Las asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiere conseguido alcanzar esos porcentajes, quedará legalmente constituida con el número de los socios presentes con derecho a voto".

R.Nº 130.067

E:4/4/08

>*<
CENTRO DE JUBILADOS Y/O PENSIONADOS
"LA ESPERANZA"
PAMPA ALMIRÓN, CHACO
CONVOCATORIA

Estimados socios:

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y nuestros estatutos Sociales, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y/o Pensionados Nacionales "La Esperanza", convoca a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Abril, a partir de las 18 hs., en nuestra sede social, sito en calle 25 de Mayo s/Nº de esta localidad, para tratar el siguiente

orden del día:

- 1º: Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2º: Lectura, consideración y aprobación de las Memorias y balance general correspondiente al período Enero 2007 a Diciembre 2007
- 3º: Renovación parcial de autoridades de la Comisión Directiva.

Nota: en caso de lluvia se suspende para el día 12 de Abril de 2008, a las 18 hs.

Fidencia Valenzuela

Secretaria

Martín A. Ocampo

Presidente

R.Nº 130.068

E:4/4/08

>*<
IGLESIA EVANGELICA CRISTIANA
DE SANTA SYLVINA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

En virtud de lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Iglesia Evangélica

ca Cristiana de Santa Sylvina, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de Abril de 2008, a las 8.30 hs., en sus instalaciones, sito en San Martín 859, de Santa Sylvina, Chaco, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del orden del día.
- 2º) Apertura del acto.
- 3º) Explicación de motivos por los cuales no se convocó a Asamblea General Ordinaria por dos períodos consecutivos.
- 4º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informes del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio irregular N° 01 cerrado el 31 diciembre de 2006 y Ejercicio N° 02, cerrado el 31 diciembre de 2007.
- 5º) Establecer requisitos y modelos de Solicitud de admisión de acuerdo al Art. 10 del Estatuto.
- 6º) Aprobación del Reglamento Interno propuesto por la Comisión Directiva.
- 7º) Elección de integrantes para la renovación parcial de la Comisión Directiva, por el término de cuatro años, por terminación de mandato. Vicepresidente, Tesorero, Prosecretario y Vocal Suplente.
- 8º) Elección de un Revisor de Cuentas Titular, por el término de cuatro años, por terminación de mandato.
- 9º) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

Kibich, Esteban

Presidente

Czyz, Simón Nicolás

Secretario

R.Nº 130.070

E:4/4/08

>*<
ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE
EDUCACION ESPECIAL N° 19
CHARATA, CHACO
CONVOCATORIA

La Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 19, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Abril de 2008, a las 18 horas, en el local escolar de San Martín N° 387, de Charata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1 - Elección de un Presidente y un Secretario de la Asamblea para conducir su desarrollo.
- 2 - Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 3 - Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos y cuadros anexos correspondientes al 9º Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2008.
- 4 - Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5 - Autorizar a la Comisión Directiva para actualizar las cuotas societarias.
- 6 - Autorizar a la Comisión Directiva a adquiriendo o cediendo los mismos en nombre de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 19 Naum Kohanoff.

Nota: En cumplimiento de disposiciones estatutarias la Asamblea se realizará, cualquiera sea el número de socios presentes, transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, siendo válidas sus resoluciones.

María Cristina Alvarez

Secretaria

Adriana Noemí Pierrot

Presidente

R.Nº 130.077

E:4/4/08

>*<
CHACO KARTING CLUB

CHARATA, CHACO

ORDEN DEL DIA:

El Presidente, don Lucas Rolando Dionisi, y el Secretario Angel Rubén Antonoff, en cumplimiento del Artículo 16 del Estatuto Social, convocan a Asamblea General Ordinaria, para el día diecinueve de abril del año dos mil ocho, a las 21 horas, en el predio del kartódromo de la

- 2) Consideración de la memoria, balance general, informe de la Comisión Revisora de Cuenta, por los ejercicios cerrados el 30/06/2008.
3) Fijación del valor de la Cuota Social.

Hugo Cabral
Secretario
R.Nº 130.087

González, E. Raúl
Presidente
E:4/4/08

>*<
**ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA
ESCOLAR POPULAR JUAN RAMON LESTANI**

BARRANQUERAS, CHACO

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

Señor Socio/a:

De conformidad en los Estatutos Sociales y por Resolución de la Comisión Directiva, tenemos el agrado de informar a Ud. que el día 11 de abril de 2008, a las 18:30 horas en el local de la Biblioteca Escolar Popular Juan Ramón Lestani, ubicada en la calle Paraguay 4299, de la ciudad de Barranqueras, se llevará a cabo la Asamblea Anual Ordinaria para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2- Aprobación de la Memoria anual, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos.
- 3- Temas varios.

Juan Ramón Vera
Secretario
R.Nº 130.090

Hilda Beatriz Gauna
Presidente
E:4/4/08

>*<
CLUB UNION PROGRESISTA

VILLA ANGELA, CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril de 2008, a las 21.30 hs., en el local social, España y Sarmiento, de la ciudad de Villa Angela a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión de Fiscalización, correspondiente al ejercicio anual, cerrado el día 31 de diciembre de 2007.
- 2) Elección de Vicepresidente 1º., con mandato por un año, en reemplazo del Sr. Lipreri, Ángel, que cesa en sus mandatos.
- 3) Elección de Prosecretario, con mandato por un año, en reemplazo de la Srta. Giussani, Romina, que cesa en sus mandatos.
- 4) Elección de Secretario de Actas, con mandato por un año, en reemplazo del Sr. Avalos, René, que cesa en sus mandatos.
- 5) Elección de Protesorero, con mandato por un año, en reemplazo del Sr. Zago, Rubén, que cesa en sus mandatos.
- 6) Elección de dos Vocales Titulares, con mandato por un año, en reemplazo de los Srs. Covic, Nelson, y Aguirre, Alberto, que cesan en sus mandatos.
- 7) Elección de dos Vocales Suplentes, con mandato por un año, en reemplazo de los Srs. Buyatti, Pablo, y Ayuso, Cristian, que cesan en sus mandatos.

Omar Valdez
Secretario
R.Nº 130.097

José R. Muñoz
Presidente
E:4/4/08

>*<
**COOPERADORA JARDIN DE INFANTES Nº 2
GABRIELA MISTRAL**

PRESIDENCIA DE LA PLAZA, CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 2 Gabriela Mistral convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Mayo de dos mil ocho, a las dieciocho horas en el Jardín de Infantes Nº 2 Gabriela Mistral, sito en 25 de Mayo 457, de Presidencia de la Plaza, Partido del mismo nombre de la Provincia del Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de Memoria y Balance y Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio cerrado al 31-12-2007.
2. Renovación de autoridades de acuerdo al Art. 10 del Estatuto.
3. Varios.

Angel Orlando García
Presidente
R.Nº 130.099

Adela Elba Sánchez
Directora
E:4/4/08

REMATES

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo de la Dra. María Teresa Varela, Juez, Secretaría Nº 1, hace saber por tres (3) días, autos: "**Amarilla Automotores S.A. c/Buchert, Gilberto Omar s/Ejecución Prendaria**", Expte. Nº 1.288, año 1995, que el Martillero Hugo Guillermo Bel, rematará el día 15 de Abril de 2008, a la hora 9:00, en calle Don Bosco Nº 88, 3º piso, Of. 26 (Colegio de Martilleros), Resistencia, 1/3 indiviso del inmueble individualizado catastralmente como: **Ciudad de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Plano Nº 30.286, Certif. Nº 384240, calle y número: Bartolomé Mitre Nº 1453, Manzana 145, Fracción "B"**, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Folio Real Matrícula Nº 143.620, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Sup.: 666 m² 40 d²; con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo en el cual se encuentra construido una casa-habitación. Deudas: Municipalidad: sin deudas al 18/10/07. Obras Sanitarias sin deudas al 16/10/07. Todas las deudas son a cargo del comprador en subasta. Base: \$ 25.448,82 (correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal). Condiciones: Contado y mejor postor. Señá: 10% acto de la subasta. Saldo al aprobarse judicialmente la misma. Comisión: 6% cargo comprador. Si no hubiere oferentes por la base asignada y transcurrido treinta minutos la misma se reducirá en un 25%, de persistir tal situación y transcurrido el mismo lapso de tiempo se subastará sin limitación de precio (**sin base**). El inmueble se encuentra ocupado con usufructo vitalicio y gratuito. Visitas: todos los días de 17 a 18 horas. Informes: Martillero actuante en calle Pellegrini Nº 496, 1º piso, Of. 4, T.E.: 03722-451208. Resistencia, Chaco. E-mail: guillermobel@gigared.com Resistencia, 27 de marzo de 2008.

Dra. Alba Graciela Cordon
Abogada/Secretaria

R.Nº 130.082

E:4/4 V:9/4/08

>*<
EDICTO.- La Dra. María Cristina Meister, Juez del Juzgado Laboral de Villa Angela, Provincia del Chaco, comunica por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, en autos: "**Acosta, Alfredo de Jesús c/Doebbeling S.A.A.C.I. s/Ejecución de Sentencia en Autos (191/99)**", Expte. 163, Folio: 94, Año 2005, que el Martillero Atilio Roberto Ferrando rematará el día 25 de abril de 2008, a las 8:00 hs., en la calle Perón Nº 175, de la Ciudad de Villa Angela Chaco, el siguiente bien: "Un (1) puente grúa para descarga de algodón con comando eléctrico y sus accesorios hidráulicos completos, con estructura de soporte y movimiento sobre su base marca **Ferrucci**, con dos motores eléctricos trifásicos de 50 HP cada uno, marca **Corradi** Nº 84602001 y Nº 74502116, en buen estado de uso y conservación". Condiciones de venta: Sin base, mejor postor, al contado, señá 10% en el acto de remate, el saldo dentro del quinto día posterior a la apropiación judicial del remate. Comisión 10% a cargo de quien resulte comprador, la que deberá ser abonada en el acto de remate (art. 50 inc. 1 ap. b 4 de la Ley 604/64), sellado de Ley. Villa Angela, Chaco, 18 de marzo de 2008.

Dr. Diego Alberto Caballero
Abogado/Secretario

R.Nº 130.098

E:4/4 V:7/4/08

EDICTO.- La Dra. Amanda M. Corchuelo, Juez subrogante de Primera Instancia del Trabajo de la Primera Nominación, Secretaría N° 1, hace saber por dos días en autos caratulados: “**Torres, Rubén Osvaldo c/García, Elba Catalina s/ejecución de convenio**”, Expte. N° 1.572/06, que martillero público Hugo Mariano Olivo rematará el día 11 de abril de 2008, a las 17,00 horas en Av. Laprida N° 4750, de Barranqueras, los siguientes bienes: Un (1) freezer de 400 litros aproximadamente, sin marca a la vista, en funcionamiento, y una (1) balanza electrónica marca “Kretz-Delta” de 15 kgs. de capacidad. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10% cargo comprador. Más informes, martillero actuante T.E. (03722-481970). Resistencia, 6 de marzo de 2008.

Dra. María Silvia Merola
Secretaria

s/c.

E:4/4 V:7/4/08

CONTRATOS SOCIALES

DON ANTONIO Y CIA. S.A.

EDICTO.- Casinos del Mercosur S.A. y Don Antonio y Cia. S.A. hacen saber que han resuelto efectuar una escisión en los términos del art. 88 de la ley de sociedades comerciales, para lo cual se destina parte del patrimonio a sociedad existente y para crear dos nuevas sociedades. A tal fin informan que Don Antonio y Cia. S.A., con sede social en Avenida Sarmiento 719 primer piso, oficina A, de Resistencia, Chaco, inscrita en el Registro Público de Comercio de Resistencia bajo el N° 11 folios 257/263 del libro 39° de Sociedades Anónimas del año 2002 con fecha 17/04/2002, según balance especial al 31/12/2007 el Activo es de \$ 8.631.352,06 y el pasivo es de \$ 2.109.650,08. Patrimonio que Don Antonio y Cia. S.A. destina a la nueva sociedad GEMA S.A. Activo \$ 943.085,53. Pasivo \$ 0,00. Patrimonio que Don Antonio y Cia. S.A. destina a la nueva sociedad MAGMA S.A. Activo \$ 943.085,53. Pasivo \$ 0,00. Patrimonio que Don Antonio y Cia. S.A. destina a Casinos del Mercosur S.A. Activo \$ 4.940.852,98. Pasivo \$ 1.609.775,60 aumento de capital social de \$ 2.093.000. Casinos del Mercosur S.A., con sede social en Avenida Sarmiento 719, primer piso, oficina A, de Resistencia, Chaco, inscrita en el Registro Público de Comercio de Resistencia bajo el N° 39 folios 769/775 del libro 39° de Sociedades Anónimas del año 2002 con fecha 27/09/2002. Según balance especial al 31/12/2007 el Activo es de \$ 5.431.213,66 y el pasivo es de \$ 1.807.544,78. Patrimonio que Casinos del Mercosur S.A. destina a la nueva sociedad GEMA S.A. Activo \$ 1.770.848,95. Pasivo \$ 815.670,35. Patrimonio que Casinos del Mercosur S.A. destina a la nueva sociedad MAGMA S.A. Activo \$ 1.770.848,95. Pasivo \$ 815.670,35. Las sociedades escisionaria serán sociedades anónimas y se denominan respectivamente MAGMA S.A. que tendrá un capital de \$ 585.000, con domicilio en Ayacucho 501, Resistencia, Chaco, y GEMA S.A., que tendrá un capital de \$ 585.000, con domicilio en Avenida Italia 532, Resistencia, Chaco. Las oposiciones de ley por el término de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la última publicación en el domicilio de Hipólito Yrigoyen 433, Resistencia, Chaco.

Emilio Blanque
Presidente

R.N° 130.056

E:31/3V:7/4/08

FLORENCIA ROBILANT S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: “**Florencia Robilant S.R.L. s/Insc. Contrato Social**”, Expte. N° 357/08, hace saber por un día que: conforme contrato del 05/03/08, Mario TORTONE, italiano, Pasaporte número AA0138389, CDI 23-60353566-

9, con domicilio real en Vía Fornace número 41, de la ciudad de Fossano, República Italiana, hoy ex profeso aquí, y domicilio legal en Dónovan número 80, de esta ciudad; Caterina ARLORIO, italiana, Pasaporte número AA0218809, CDI 27-60353568-0, domiciliada en Vía Avigliana número 7/76, de la ciudad de Turín, República Italiana; Pierángelo CUMINO, italiano, Pasaporte número AA1963163, CDI 20-60353570-8, domiciliado Cascina Casassa número 28, Riva Presso Chieri, Provincia de Turín, República Italiana, han constituido FLORENCIA ROBILANT S.R.L., con sede en Dónovan 80, de Resistencia, con duración de 50 años y capital de \$ 60.000. El objeto es: **Agropecuarias:** explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, mestización, venta, cruce de ganado bovino, caballar y de cualquier otro tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosecha, preparación de la cosecha para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. **Inmobiliarias:** la adquisición, compraventa, promoción, urbanización, loteo, administración y financiación de inmuebles, incluidos los actos comprendidos por la ley de Propiedad Horizontal. **Construcción:** La construcción, remodelación, mejoras de inmuebles rurales y urbanos para su venta, alquiler o permuta. **Industriales:** mediante faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. **Comerciales:** mediante la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y agrícolas, especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales. La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de noviembre de cada año. La Administración está a cargo de Mario TORTONE, como Socio Gerente. Secretaria, 27 de marzo de 2008.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 130.092

E:4/4/08

LA PRIMERA S.A.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: “**La Primera S.A. s/Inscripción de Directorio**”, Expte. N° 1.989 /07, se hace saber por un día, que según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 16 del 30/07/2007, la firma LA PRIMERA S.A., ha resuelto la elección de un nuevo Directorio por el término de tres años por terminación del mandato, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: José Vito Marcelo Balutt, D.N.I. N° 21.845.278, con domicilio en Pellegrini N° 701; Vicepresidente: Adriana María Balutt, D.N.I. N° 17.059.913, con domicilio en Pellegrini N° 701; Director Suplente: Catalina Scavo de Balutt, C.I. Policía Federal N° 11.776.876, con domicilio en Pellegrini 701, todos de la ciudad de Resistencia. Secretaria, 15 de febrero de 2008.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 130.073

E:4/4/08